



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de resupuestos

Ejercicio 2023

**PRESUPUESTO DE GASTOS
A NIVEL DE VINCULACIÓN Y
MEMORIA DE OBJETIVOS**

PLVS

**INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

TOMO I

ÍNDICE

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACION DE LOS CREDITOS.....	3
DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS	5
RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS	19
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	25
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS	29
II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS	33
IIA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR	35
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	37
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	71
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS	101
IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	105
IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR (MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA. JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS, MEDIOS Y FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS).	109
1101.- PENSIONES CONTRIBUTIVAS	111
1102.- INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES.....	119
1202.- PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES.....	131
1204.- COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS.....	139
1205.- INGRESO MÍNIMO VITAL.....	145
1391.- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....	151
1392.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA.....	165
1393.- GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES.....	171
1501.- PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS.....	175

**I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN
DE LOS CRÉDITOS**

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área 1	Grupo 11	Programa	EJERCICIO 2023	
GRUPO: GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS						
C A R G O P T I C I F I C A D O	C O N C E P T O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1		GASTOS DE PERSONAL				
1 5 0		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO				37.831,88
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL				34.826,72
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				164.890.106,98
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				335.729,01
4 7 1		ENTREGAS DE BOTIQUINES				1,00
4 8 1		PENSIONES				157.548.393,20
4 8 2		INCAPACIDAD TEMPORAL				3.619.960,45
4 8 3		RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				107.178,90
4 8 4		PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL, CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CORRESPON. EN EL CUIDADO DEL LACTANTE				3.138.775,90
4 8 6		PRESTACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS				92.209,52
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES				40.001,00
4 8 8		OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES				358,00
4 9 0		DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA				7.500,00
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				165.082.445,66
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				165.082.445,66
		TOTAL PRESUPUESTO				165.082.445,66

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área 1	Grupo 13	Programa	EJERCICIO 2023	
GRUPO: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS						
C A R G O P T I C I F I C A D O	C O N C E P T O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1		GASTOS DE PERSONAL				279.302,14
1 5 0		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO				55.758,05
1 5 1		GRATIFICACIONES				5.441,00
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL				48.109,73
1 6 2 0		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL				350,00
1 6 2 1		SERVICIOS DE COMEDOR				825,00
1 6 2 4		ACCIÓN SOCIAL				4.226,36
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				113.722,01
2 0 2		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				1.065,01
2 2 5 2		LOCALES				4.926,75
2 2 6 1		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				139,46
3		GASTOS FINANCIEROS				160,00
3 5 2		INTERESES DE DEMORA				144,22
3 5 9		OTROS GASTOS FINANCIEROS				15,78
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10,00
4 7 3		INCENTIVOS A LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				10,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					393.194,15	
6		INVERSIONES REALES				28.410,95
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					28.410,95	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					421.605,10	
8		ACTIVOS FINANCIEROS				3.000,00
8 3 0		AL PERSONAL A CORTO PLAZO				2.949,15
8 4 0		DEPÓSITOS E IMPOSICIONES				3,32
8 4 1		FIANZAS				47,53
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					3.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO					424.605,10	

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área 1	Grupo 15	Programa	EJERCICIO 2023	
GRUPO: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS						
C A R O P I T U L L O	C O N C E P T O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
4 2 5		GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO				5.080,57
4 2 5 9		OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES				1.672,95
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				5.080,57
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7 2 5		GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO				683,98
7 2 5 9		OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES				392,98
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				683,98
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				5.764,55
TOTAL PRESUPUESTO					5.764,55	

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área 1	Grupo 12	Programa 1202	EJERCICIO 2023	
PROGRAMA:PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES						
C A R O P I T U L L O O	C O N C E P T O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1		GASTOS DE PERSONAL				12.486,15
1 5 0		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO				2.752,66
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL				2.106,28
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.378.979,37
4 8 1		PENSIONES				3.649,75
4 8 4		PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR,RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL,CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CORRESPON.EN EL CUIDADO DEL LACTANTE				287,00
4 8 5		INGRESO MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR				1.326.515,15
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES				23.527,47
4 8 8		OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES				25.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					1.391.465,52	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					1.391.465,52	
TOTAL PRESUPUESTO					1.391.465,52	

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO	
		1	12	1204	2023	
PROGRAMA:COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS						
C A R P I C T U L L O O	C O N C E P T O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1		GASTOS DE PERSONAL				
1 5 0		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO				2.193,10
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL				2.010,31
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
4 8 1		PENSIONES				7.158.626,54
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						7.168.915,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						7.168.915,00
TOTAL PRESUPUESTO						7.168.915,00

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO	
		1	12	1205	2023	
PROGRAMA:INGRESO MÍNIMO VITAL						
C A R O P I T U L O O	C O N C E P T O	EXPLICACIÓN DEL GASTO				TOTAL
						POR CONCEPTO
1		GASTOS DE PERSONAL				50.796,00
1 5 0		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO				9.765,36
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL				12.152,11
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				6.120,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.040.010,14
4 0 3		TRANSFERENCIAS PARA COMPENSAR LA GESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL POR EL PAÍS VASCO Y NAVARRA				242.799,01
4 8 5		INGRESO MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR				2.797.211,13
4 8 5 0		INGRESO MÍNIMO VITAL				2.797.211,13
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					3.096.926,14	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					3.096.926,14	
TOTAL PRESUPUESTO					3.096.926,14	

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO
2023

OPERACIONES		OPERACIONES	OPERACIONES	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL GENERAL
CAPÍTULOS		CORRIENTES	DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	FINANCIERAS	
11	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS	165.082.445,66		165.082.445,66		165.082.445,66
1202	PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.391.465,52		1.391.465,52		1.391.465,52
1204	COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	7.168.915,00		7.168.915,00		7.168.915,00
1205	INGRESO MÍNIMO VITAL	3.096.926,14		3.096.926,14		3.096.926,14
12	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS	11.657.306,66		11.657.306,66		11.657.306,66
13	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	393.194,15	28.410,95	421.605,10	3.000,00	424.605,10
15	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	5.080,57	683,98	5.764,55		5.764,55
1	PRESTACIONES ECONÓMICAS	177.138.027,04	29.094,93	177.167.121,97	3.000,00	177.170.121,97
TOTAL PRESUPUESTO		177.138.027,04	29.094,93	177.167.121,97	3.000,00	177.170.121,97

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO
2023

C A R T I C U L O	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL		545.211,43
1 5 0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	108.301,05	
1 5 1	GRATIFICACIONES	5.441,00	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	99.205,15	
1 6 2 0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	350,00	
1 6 2 1	SERVICIOS DE COMEDOR	825,00	
1 6 2 4	ACCIÓN SOCIAL	4.226,36	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		119.842,01
2 0 2	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.065,01	
2 2 5 2	LOCALES	4.926,75	
2 2 6 1	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	139,46	
3	GASTOS FINANCIEROS		160,00
3 5 2	INTERESES DE DEMORA	144,22	
3 5 9	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15,78	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		176.472.813,60
4 0 3	TRANSFERENCIAS PARA COMPENSAR LA GESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL POR EL PAÍS VASCO Y NAVARRA	242.799,01	
4 2 5	GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO	5.080,57	
4 2 5 9	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.672,95	
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.729,01	
4 7 1	ENTREGAS DE BOTIQUINES	1,00	
4 7 3	INCENTIVOS A LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	10,00	
4 8 1	PENSIONES	164.710.669,49	
4 8 2	INCAPACIDAD TEMPORAL	3.619.960,45	
4 8 3	RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	107.178,90	
4 8 4	PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL, CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CORRESPONEN EN EL CUIDADO DEL LACTANTE	3.139.062,90	
4 8 5	INGRESO MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR	4.123.726,28	
4 8 5 0	INGRESO MÍNIMO VITAL	2.797.211,13	
4 8 6	PRESTACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS	92.209,52	
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	63.528,47	
4 8 8	OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	25.358,00	
4 9 0	DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	7.500,00	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		177.138.027,04
6	INVERSIONES REALES		28.410,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		683,98
7 2 5	GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO	683,98	
7 2 5 9	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	392,98	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		29.094,93
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		177.167.121,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS		3.000,00
8 3 0	AL PERSONAL A CORTO PLAZO	2.949,15	
8 4 0	DEPÓSITOS E IMPOSICIONES	3,32	
8 4 1	FIANZAS	47,53	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		3.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		177.170.121,97

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO
2023

ENTIDADES

INSS

APLICACIÓN ECONÓMICA

1	GASTOS DE PERSONAL	545.211,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.842,01
3	GASTOS FINANCIEROS	160,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.472.813,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		177.138.027,04
6	INVERSIONES REALES	28.410,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	683,98
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		29.094,93
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		177.167.121,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		3.000,00

TOTAL ENTIDAD

177.170.121,97

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO
2023

ENTIDADES	OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		177.138.027,04	29.094,93	177.167.121,97	3.000,00	177.170.121,97

(Importes en miles de euros)

**II. MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS
OBJETIVOS**

**IIA. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL
AGENTE GESTOR**

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Normativa que regula su creación y funcionamiento.

Las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social son básicamente gestionadas y administradas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en base en lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social constituye por su participación en el presupuesto total del sistema y por el volumen de población a la que dirige las prestaciones que gestiona, una institución esencial en la instrumentación gestora del cumplimiento del art. 41 de la Constitución Española, en donde se establece que “los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

1.1.- Normativa que regula su creación.

El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, dispuso la creación del Instituto Nacional de la Seguridad Social como entidad gestora de las prestaciones económicas del sistema, dotándole de personalidad jurídica y presupuesto propio. La gestión y administración de los servicios se efectuará bajo la dirección y tutela del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja.

El art. 5 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) pudiendo suspender o modificar sus poderes y facultades en los casos y con las formalidades y requisitos que se determinan reglamentariamente.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece una nueva estructura de la Administración General del Estado, creando en su artículo 22 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y dentro de éste la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

La estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, aparece desarrollada en el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, en el que se dispone la organización competencial de sus unidades administrativas, conceptuando como órgano superior y directivo a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, bajo la superior dirección del titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El artículo 2.1 del Real Decreto 497/2020 antes mencionado, atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, adscritas al Departamento; el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto señala que dependerá de dicha Secretaría de Estado, como órgano directivo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y estando adscrita a esta Secretaría de Estado, la Intervención General de la Seguridad Social. Por su parte, artículo 2.4 del mismo Real Decreto adscribe a esta Secretaría de Estado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Gerencia de

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informática de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya última modificación se produjo mediante el Real Decreto 1152/2021, de 28 de diciembre (BOE nº312, de 29 de diciembre), dispone las competencias específicas para el desarrollo de la gestión.

Los funcionarios adscritos al INSS, se rigen por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en tanto no se opongan a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- Normativa que regula su funcionamiento.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es la entidad gestora de la Seguridad Social que tiene encomendadas la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión está atribuida al Instituto Social de la Marina (ISM), que gestiona las prestaciones económicas correspondientes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, a las Comunidades Autónomas, al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o al Servicio Público de empleo Estatal (SEPE).

Como anteriormente se ha señalado, la organización y funciones de la entidad se encuentran reguladas, por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El funcionamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social está determinado por dos tipos de órganos:

- Órganos de control y vigilancia de la gestión
- Órganos de dirección y gestión.

A continuación, se expone la composición y funciones de cada uno de los órganos que integran la estructura administrativa del INSS

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.2.1.- Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

➤ El Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Está formado por una representación paritaria de la Administración General del Estado, de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas. Este Consejo está integrado por 39 miembros, 13 por cada una de las partes precitadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, y con la composición que figura en el artículo 3 del Real Decreto 2583/1996, siendo su presidente el Secretario de Estado de Seguridad Social (actual Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones)

Las atribuciones del Consejo General son las que resultan de participar en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de manera especial:

- Elaborar los criterios de actuación del Instituto a cumplir en cada ejercicio.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la memoria anual para su elevación al Gobierno.

➤ La Comisión Ejecutiva Central

Es el órgano permanente del Consejo General, y está integrada por 9 vocales: 3 representantes de las organizaciones sindicales, 3 de las organizaciones empresariales, y 3 de la Administración General del Estado. Los representantes sindicales y empresariales son elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General, con la composición que se establece en el artículo 4 del Real Decreto 2583/1996. El Presidente de esta Comisión es la Directora General del Instituto.

La Comisión Ejecutiva Central tiene las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto.

➤ Las Comisiones Ejecutivas Provinciales

Están integradas por el mismo número de representantes que la Comisión Ejecutiva Central. Su presidente es el Director/a del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, o en su caso, el Jefe de la Dependencia Provincial de dicha Área, y su vicepresidente el Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A las Comisiones Ejecutivas Provinciales les corresponden las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación a nivel provincial de los acuerdos del Consejo General.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos del Consejo General en su ámbito territorial.

1.2.2.- Órganos de Dirección y Gestión.

Existen dos tipos de órganos de gestión: la Dirección General y las Direcciones Provinciales, dependientes de la anterior, cuyo análisis se expone a continuación.

➤ Dirección General del INSS

Asume la representación legal del Instituto, y las competencias de planificación, dirección, control e inspección de todas las actividades que desarrolla la entidad para el cumplimiento de sus fines.

El Real Decreto 1152/2021, de 28 de diciembre, que modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha determinado la estructura de las distintas unidades que integran la Dirección General del INSS, que se indican a continuación:

- a) Secretaría General.
- b) Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica.
- c) Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales.
- d) Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos.
- e) Subdirección General de Gestión de Prestaciones.
- f) Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo.
- g) Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas.

A las unidades anteriormente indicadas, deben añadirse las siguientes:

- h) La Intervención Delegada, que está adscrita orgánicamente a la Dirección General del INSS, sin perjuicio de la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.
- i) El Servicio Jurídico Delegado, que está adscrito orgánicamente a la Dirección General del INSS, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social (Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social).

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

➤ Las Direcciones Provinciales

Desarrollan las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales, distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Atención e información
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.
- Unidad Médica Provincial

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, informática.

Asimismo, las Direcciones Provinciales disponen de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información.

2.- Organigrama.

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, determina las funciones de los órganos de dirección y gestión de la Dirección General del INSS (Servicios Centrales) y periféricos (Direcciones Provinciales y CAISS).

2.1.- Servicios Centrales.

Las unidades y funciones que componen los Servicios Centrales son los siguientes:

a) Secretaría General

1. El estudio y propuesta de la planificación estratégica de la entidad y de los elementos organizativos de sus servicios, en coordinación con las Subdirecciones Generales.
2. La comunicación institucional y relaciones externas, así como la asistencia técnica a los miembros del Consejo General.
3. La información y comunicación con los ciudadanos.
4. La programación, ordenación y control de la red de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) e instalaciones.
5. La promoción e implantación de procesos de mejora continua en la entidad.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

6. La planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control e inspección de los servicios, así como de la gestión de la calidad de éstos.

7. La coordinación de las Subdirecciones Generales.

b) Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica

1. La emisión de informes jurídicos sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en la entidad, así como la tramitación y la resolución de consultas.

2. La colaboración con el departamento en la elaboración de las disposiciones de la Seguridad Social, y en la formulación de los criterios interpretativos, así como el registro y control de legalidad de las disposiciones de carácter interno.

3. La elaboración de proyectos normativos en materia de competencia de la Dirección General.

4. La organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

5. El apoyo técnico y la colaboración con el departamento en materia de convenios, acuerdos, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

6. La gestión y control del Fondo Documental.

c) Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales

1. La planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

2. La planificación en materia de recursos humanos de la entidad.

3. La ejecución de la política de personal de la entidad y la gestión ordinaria de ésta, así como, en general, todas las funciones inherentes a la administración del personal que competen a la entidad, y la relación con los órganos de representación sindical.

4. La planificación y desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral del personal, así como la coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales.

5. La elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales de los servicios centrales, así como el mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales y la gestión de los suministros.

6. La elaboración y mantenimiento del inventario centralizado de bienes, muebles e inmuebles.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

7. La gestión de los servicios generales de los servicios centrales de la entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales, así como el diseño gráfico del modelaje y la gestión de la imprenta.

d) Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos

1. Preparar y confeccionar el anteproyecto de presupuestos, tramitar los expedientes de modificaciones presupuestarias y controlar la ejecución de sus centros de gestión.

2. El seguimiento, análisis y evaluación de los programas, objetivos, indicadores y créditos presupuestarios.

3. La elaboración de las propuestas de gastos de los Servicios Centrales de la entidad y otras de ámbito provincial, de gestión centralizada.

4. La preparación de la documentación de su competencia con destino al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico presupuestario.

5. La gestión económica y financiera de la entidad.

6. La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.

7. El seguimiento y análisis de la evolución de las prestaciones económicas gestionadas por la entidad.

8. La elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos.

9. La contratación administrativa, incluida la elaboración y ejecución del Plan de Inversiones.

- Gestión, control y seguimiento de la contratación administrativa.

- Presidencia de la mesa central de contratación del INSS.

e) Subdirección General de Gestión de Prestaciones

1. La ordenación administrativa de la gestión de las prestaciones económicas, excepto las previstas en el artículo 11 (apartado f de este organigrama).

2. El diseño, la implantación y el seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como el seguimiento de su gestión.

3. La administración y el control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, excepto las previstas en el artículo 11.

4. La gestión y el funcionamiento del Registro de prestaciones sociales públicas.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

5. El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.

f) Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo

1. La ordenación administrativa para la gestión y control de la incapacidad temporal, las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, la protección familiar, las prestaciones del seguro escolar y del Fondo especial de mutualidades de funcionarios de la Seguridad Social, y otras prestaciones a corto plazo del sistema de la Seguridad Social.

2. Se adscribe a esta Subdirección General la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, a la que corresponde la gestión y administración de las prestaciones sociales y económicas citadas.

3. Se adscribe a esta Subdirección General la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, a la que corresponde la gestión de estas prestaciones atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

g) Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas

1. La planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales, en atención a las necesidades de la gestión de la entidad.

2. La colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicas médicas.

3. La programación, ordenación y control de la red de unidades médicas.

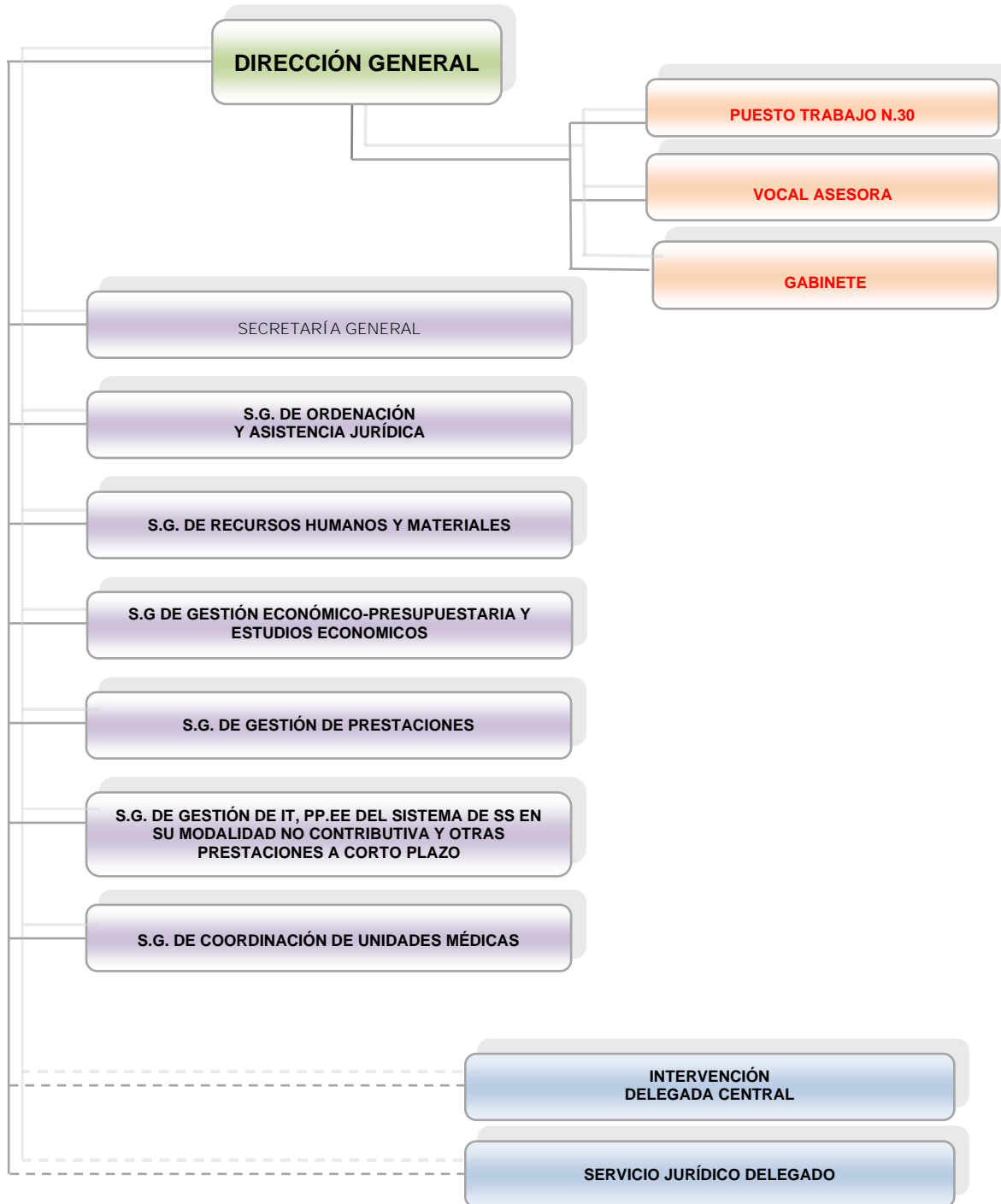
4. La planificación formativa del personal médico.

5. La formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El organigrama de esta entidad es el siguiente:



DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.- Las Direcciones Provinciales

Desarrollan las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales, distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Atención e Información.
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.
- Unidad Médica Provincial

En este ámbito, también son conocidas como Centros de Gestión ya que llevan a cabo el trámite y resolución de los expedientes.

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, una unidad de informática.

Para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, en los procedimientos cuya gestión esté atribuida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, será competente la persona titular de la dirección provincial de la provincia en que tenga su domicilio la persona interesada. Las actuaciones administrativas de ordenación e instrucción de los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior podrán asignarse a las direcciones provinciales de la entidad mediante un sistema de reparto basado en criterios objetivos, que se determinará por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que habrá de ser objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El control de las prestaciones económicas reconocidas por las Direcciones Provinciales, así como los gastos e inversiones de las mismas es realizado por las Intervenciones Delegadas provinciales para ejercer las funciones de control, fiscalización y contabilidad en dicho ámbito territorial. Igualmente, a nivel periférico, existe un Servicio Jurídico delegado único y común que presta la asistencia jurídica necesaria a las direcciones provinciales existentes en ese ámbito territorial.

Asimismo, las Direcciones Provinciales disponen de centros de contacto, a través de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información. Estos centros gestionan en su fase inicial las solicitudes para el reconocimiento posterior de las prestaciones económicas.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El organigrama general de las Direcciones Provinciales es el que se detalla a continuación.



3.- Dependencias.

Existen 52 Direcciones Provinciales (una por cada provincia y otras dos correspondientes a Ceuta y Melilla), clasificadas en 6 categorías en función del volumen de gestión, con la siguiente distribución:

- Categoría A: Barcelona y Madrid.
- Categoría B-1: Valencia.
- Categoría B-2: Alicante, Asturias, Illes Balears, Cádiz, A Coruña, Gipuzkoa, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Bizkaia y Zaragoza.
- Categoría B-3: Badajoz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona.
- Categoría C: Araba/Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, Ourense, La Rioja, Salamanca, Toledo y Valladolid.
- Categoría D: Ávila, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Melilla, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

En razón al volumen de gestión, existen Direcciones Provinciales del INSS cuya titularidad se ejerce de forma conjunta con la de la Dirección Provincial de la TGSS.

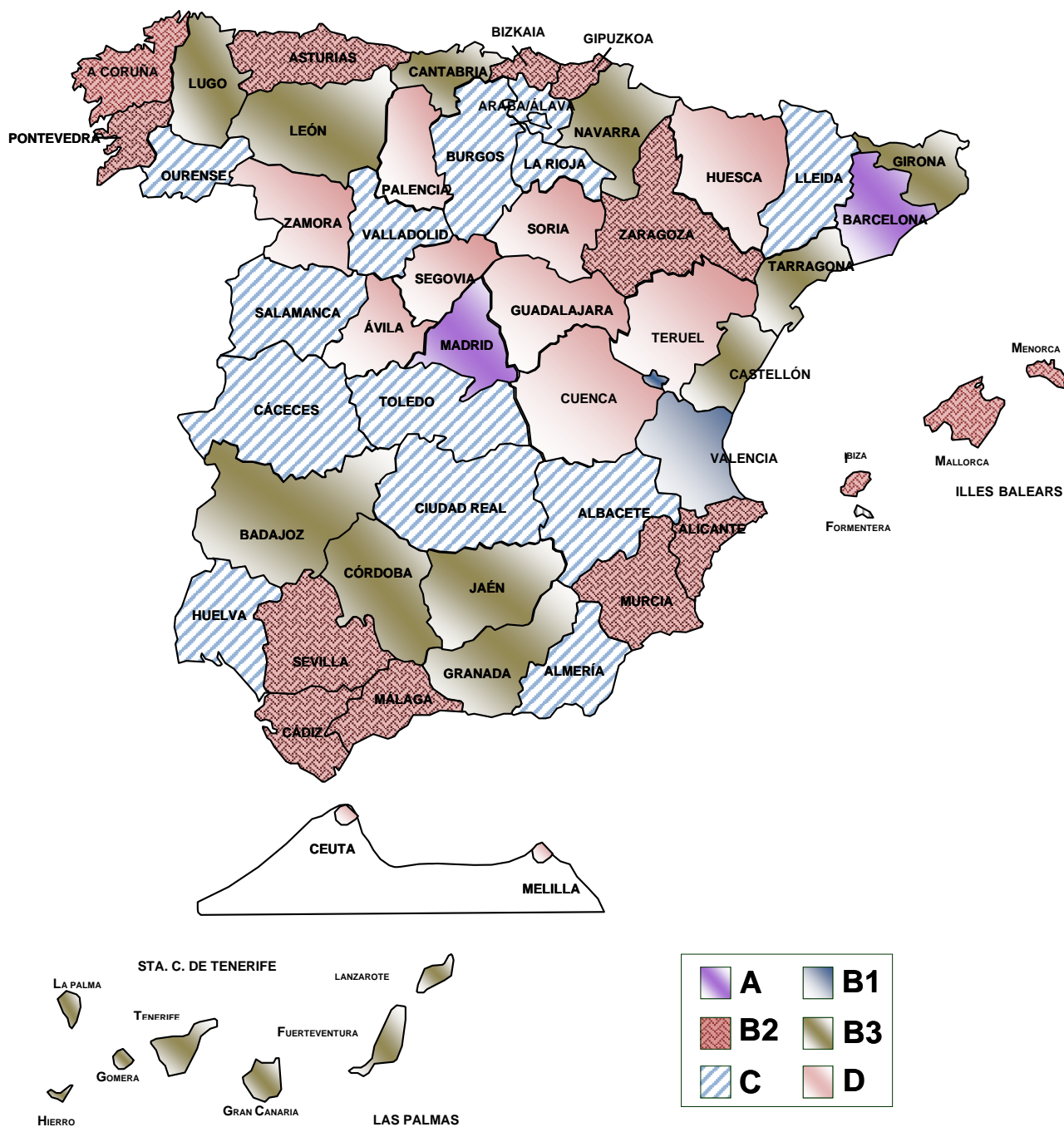
Las Direcciones Provinciales que en la actualidad tienen titularidad diferenciada (no es conjunta con la TGSS) son: Araba/Álava, Alicante, Almería, Asturias, Badajoz, Illes Balears, Barcelona, Cádiz, A Coruña, Girona, Granada, Gipuzkoa, Jaén, León, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Bizkaia y Zaragoza.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El mapa recoge las Direcciones Provinciales con su categoría correspondiente:

MAPA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES
CATEGORÍAS



DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los Centros de Contacto se distribuyen dentro de cada provincia a nivel comarcal y urbano, como se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALMERÍA	El Ejido Huércal-Overa Vélez-Rubio Roquetas de Mar	Almería 1 Almería 2
CÁDIZ	Algeciras Chiclana de la Frontera Jerez de la Frontera 1 La Línea de la Concepción Olvera Puerto de Santa María San Fernando Sanlúcar de Barrameda Villamartín	Cádiz 2 - Extramuros
CÓRDOBA	Baena Cabra Lucena Montilla Montoro Palma del Río Peñarroya-Pueblonuevo Priego de Córdoba Puente Genil Rute	Córdoba 1 - Sede Provincial Córdoba 2 - Oeste Córdoba 3 - Este
GRANADA	Alhama de Granada Baza Guadix Huéscar Loja Motril Orgiva	Granada 1 – Cartuja-Albayda Granada 2 - Zaidín Granada 3 - Gran Vía Granada 5 – Ancha de Gracia

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
HUELVA	Aracena Ayamonte La Palma del Condado Valverde del Camino Lepe Moguer	Huelva 1
JAEN	Alcalá la Real Andújar Cazorla La Carolina Linares Martos Úbeda Villacarrillo	Jaén 1 Jaén 2
MÁLAGA	Álora Antequera Campillos Coín Estepona Fuengirola Marbella Ronda Vélez-Málaga	Málaga 1– Alameda Málaga 5– Pedregalejo-Palo Málaga 6– Centro
SEVILLA	Alcalá de Guadaira Carmona Cazalla de la Sierra Coria del Río Dos Hermanas Écija Lebrija Lora del Río Marchena Morón de la Frontera Osuna Los Palacios San Juan de Aznalfarache Sanlúcar la Mayor Utrera	Sevilla 2 – Los Remedios Sevilla 3 – Puerta Osario Sevilla 4 – Nervión Sevilla 5 – Bellavista Sevilla 6 – San Pablo Sevilla 7 – Rochelambert Sevilla 8 – Norte

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
HUESCA	Barbastro Fraga Jaca Monzón	Huesca (Sede Provincial)
TERUEL	Alcañiz Calamocha Montalbán	Teruel (Sede Provincial)
ZARAGOZA	La Almunia D ^a Godina Calatayud Caspe Daroca Ejea de los Caballeros Tarazona	Zaragoza 1 - (Sede Provincial) Zaragoza 2 - Arrabal Zaragoza 3 - Centro Zaragoza 5 - Corona de Aragón

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ASTURIAS (Oviedo)	Avilés Cangas del Narcea Grado Sama de Langreo Luarca Llanes Mieres Pola de Lena Gijón 1 - Centro	Oviedo 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BALEARES	Calviá Eivissa (Ibiza) Felanitx Inca Llucmajor Maó-Mahón (Menorca) Manacor	Palma 1 - (Sede Provincial) Palma 2

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LAS PALMAS	Arrecife (Lanzarote) Arucas Gáldar Puerto. del Rosario (Fuerteventura) Telde Santa Lucía – Vecindario	Las Palmas 1 - Centro Las Palmas 2 - Puerto
ST.C.TENERIFE	Granadilla de Abona Güimar Icod de los Vinos La Laguna La Orotava San Sebastián de la Gomera (La Gomera) Santa Cruz de la Palma (La Palma) Valverde (Hierro)	S.Cruz de Tenerife - (Sede provincial) S.Cruz de Tenerife 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
SANTANDER	Castro Urdiales Potes Reinosa Santoña San Vicente de la Barquera Torrelavega	Santander 1- (Sede Provincial) Santander 2 - Nueva Montaña

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALBACETE	Alcaraz Almansa Casas Ibáñez Hellín La Roda Villarrobledo	Albacete (Sede Provincial)
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan Almadén Manzanares Puertollano Tomelloso Valdepeñas Villanueva de los Infantes	Ciudad Real
CUENCA	Motilla del Palancar San Clemente Tarancón	Cuenca (Sede Provincial)
GUADALAJARA	Azuqueca de Henares Molina de Aragón Pastrana Sigüenza	Guadalajara (Sede Provincial)
TOLEDO	Madridejos Quintanar de la Orden Talavera de la Reina	Toledo 1 - Extramuros Toledo 2 - Casco histórico (Sede Provincial)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ÁVILA	Arenas de San Pedro Piedrahita	Ávila
BURGOS	Aranda de Duero Medina de Pomar Miranda de Ebro	Burgos 1 - Gamonal Burgos 2 – Centro (Sede Provincial)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
LEÓN	Astorga La Bañeza Cistierna Ponferrada Valencia de Don Juan Villablino	León 1 (Sede Provincial) León 2
PALENCIA	Aguilar de Campoó Guardo Cervera de Pisuerga	Palencia
SALAMANCA	Béjar Ciudad Rodrigo	Salamanca (Sede Provincial)
SEGOVIA	Cuellar Sta. M ^a La Real de Nieva	Segovia (Sede Provincial)
SORIA	Almazán El Burgo de Osma	Soria
VALLADOLID	Medina del Campo Medina de Rioseco Peñafiel Tordesillas	Valladolid 1 (Sede Provincial) Valladolid 2
ZAMORA	Benavente Puebla de Sanabria Toro	Zamora
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BARCELONA	Badalona Berga Calella Cornellá de Llobregat Esplugues de Llobregat Gavá Granollers L'Hospitalet de Llobregat 1 Igualada Manresa Martorell Mataró Mollet del Vallés Montcada i Reixach	Barcelona - Eixample (Sede Provincial) Barcelona - Drasanés Barcelona - OISS Nou Barris Barcelona - Sant Andreu Barcelona - Sant Martí - Poble Nou Barcelona - La Mina

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
	El Prat de Llobregat Sabadell Sant Boi de Llobregat Sant Feliu de Llobregat Santa Coloma de Graman. Terrassa Vic Vilafranca del Penedés Vilanova i La Geltrú	
GIRONA	La Bisbal d'Empordá Blanes Figueres Olot Puigcerdá Ripoll Santa Coloma de Farners Sant Feliu de Guixols	Girona (Sede Provincial)
LLEIDA	Balaguer La Seu d'Urgell Tárrega Tremp	Lleida (Sede Provincial)
TARRAGONA	Montblanc Reus Tortosa Valls El Vendrell	Tarragona

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BADAJOS	Alburquerque Almendralejo Azuaga Don Benito Mérida Navalvillar de Pela Zafra	Badajoz (Sede Provincial)
CÁCERES	Coria Hervás Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo Valencia de Alcántara	Cáceres

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
A CORUÑA	Betanzos Carballo Corcubión-Cee Ferrol Melide Negrreira Noia A Pobra do Caramiñal Ortigueira Santiago de Compostela	A Coruña 1 A Coruña 2

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LUGO	Mondoñedo Monforte de Lemos Ribadeo Sarria Viveiro-Celeiro Vilalba	Lugo (Sede Provincial)
------	---	------------------------

OURENSE	O Barco de Valdeorras Celanova Ribadavia Verín Xinzo de Limia	Ourense
---------	---	---------

PONTEVEDRA (Vigo)	Baiona A Cañiza A Estrada Lalín Ponteareas Pontevedra Tui Vilagarcía de Arousa Cangas do Morrazo	Vigo 1 – Oeste Vigo 2 – Este
-------------------	--	---------------------------------

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
---------------------------------	---------------------------	------------------------

LA RIOJA	Arnedo Calahorra Cervera del Río Alhama Haro Nájera	Logroño
----------	---	---------

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MADRID	Alcalá de Henares Alcobendas - S. S. Reyes Alcorcón Aranjuez Arganda del Rey Collado Villalba Colmenar Viejo Coslada - S. Fernando Fuenlabrada Getafe Leganés Móstoles Pozuelo de Alarcón S.M. de Valdeiglesias Torrejón de Ardoz	Madrid 4 - Vallecas Madrid 5 - Ciudad Lineal Madrid 7 - Carabanchel Madrid 8 - Villaverde Madrid 11 - Peñagrande Madrid 13 - Centro Madrid 14 - Maldonado (Sede Provincial) Madrid 15 - Delicias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MURCIA	Caravaca de la Cruz Cartagena Cieza Jumilla Lorca Molina del Segura Mula Totana Yecla	Murcia 1 (Sede Provincial)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
PAMPLONA	Estella - Lizarra Santesteban - Doneztebe Tafalla Tudela	Pamplona-Iruña - Casco viejo

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ARABA/ÁLAVA	Amurrio Laguardia Llodio	Vitoria/Gasteiz 1 Centro Norte Vitoria/Gasteiz 2 (Sede Provincial)
GIPUZKOA	Beasain Eibar Irún Zarautz	S. Sebastián/Donostia 2 (Sede Provincial)
BIZKAIA	Balmaseda Barakaldo Basauri Durango Gernika-Lumo Getxo Portugalete Sestao	Bilbao 1 - Centro Bilbao 4 - Deusto

COMUNIDAD VALENCIANA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALICANTE	Alcoy/Alcoi Benidorm Dénia Elche/Elx Elda Jijona-Xixona Orihuela Torrevieja Villajoyosa/La Vila Joiosa Villena	Alicante/Alacant 1 - Centro Alicante/Alacant 2 - Benalúa (Sede Provincial) Alicante/Alacant 3 - Rambla
CASTELLÓN	Borriana/ Burriana Morella Nules Segorbe La Vall d'Uixó Vila-Real/Villarreal Vinarós	Castellón/Castelló de la Plana 1
VALENCIA	Aldaia - Alaquàs Alzira Catarroja	València/Valencia 1 - Roqueta València/Valencia 2 - Extramurs València/Valencia 3 - Russafa València/Valencia 4 - Trinitat

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
	Gandía Xàtiva/Játiva Liria Ontinyent Requena Sagunt Paterna Sueca Torrent	València/Valencia 5 - Grao
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
CEUTA		Ceuta
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		
Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MELILLA		Melilla
 4.- Prestaciones y Servicios que gestiona el Instituto.		
<p>En el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, modificado en parte por el Real Decreto 1010/2017, de 1 de diciembre, se enumeran las competencias atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.</p>		
<p>Fundamentalmente esta entidad gestora gestiona los siguientes servicios y prestaciones:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva y de aquellas prestaciones no contributivas cuya gestión ha sido encomendada a este Instituto, que se desarrollan en el apartado 4.2, acción protectora, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo, al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar o al IMSERSO o CCAA en relación con prestaciones económicas no contributivas. - La participación, en el ámbito internacional, según las atribuciones conferidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales. 		

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Comprende las prestaciones sociales públicas de carácter económico destinadas a personas o familias, así como los titulares de dichas prestaciones.
- El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.
- El reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 883/04, 987/09 y 988/09, así como de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

4.1- Evolución de las prestaciones.

Las prestaciones abonadas por la Seguridad Social pueden agruparse en cuatro tipos:

- INDEMNIZACIÓN: cantidad que la Seguridad Social abona por una sola vez para compensar gastos.
- SUBSIDIO: prestación periódica que la Seguridad Social abona durante un período de tiempo limitado.
- PENSIÓN: prestación económica que la Seguridad Social abona mensualmente con carácter vitalicio o hasta a alcanzar una edad determinada.
- OTRAS PRESTACIONES: como la protección familiar, la prestación temporal de viudedad y las prestaciones por desempleo.

En cuanto a las prestaciones derivadas del nacimiento y/o cuidado de menores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempló una serie de medidas dirigidas a una mayor conciliación de la vida personal y laboral y una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

Ley 9/2009, de 6 de octubre, amplió el permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE de 7 de octubre de 2009), y más recientemente, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación en sus artículos 2 y 3 equipara, en sus respectivos ámbitos de aplicación, la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores y crea una nueva prestación para ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.

El derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres debe suponer la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, motivo por el cual esta norma suprimió la diferenciación entre prestaciones por maternidad y paternidad para unificarlas en el subsidio de "nacimiento y cuidado de menor", en este sentido se modificaron las correspondientes definiciones y terminologías para hacer referencia a las nuevas prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, y al ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, suprimiendo las referencias relativas a maternidad y paternidad.

El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo, tanto de la madre biológica como del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

No obstante lo anterior, respecto del progenitor diferente de la madre biológica se dispuso la aplicación progresiva de la ampliación de la duración del permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento, o adopción, de forma que pasó de 8 semanas en 2019, a 12 semanas en 2020 y 16 semanas a partir de 2021, con 2, 4 y 6 semanas obligatorias inmediatamente posteriores al parto respectivamente.

El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo introdujo también una serie de medidas en el ámbito de la Seguridad Social, el artículo 2 establece el incremento de la asignación económica por hijo a cargo desde los 291 euros hasta los 341 euros anuales y hasta los 588 euros anuales en el caso de las familias en situación de pobreza severa, igualmente dicha norma establece una mejora en los importes mínimos de las pensiones de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común para menores de sesenta años del sistema de Seguridad Social.

La gestión ha experimentado variaciones a través de diversas y paulatinas reformas normativas, en la medida en que ha existido un progreso en el entorno social y económico y los ciudadanos han demandado un nuevo modelo de Seguridad Social.

La base principal del sistema de la Seguridad Social actualmente vigente deriva del modelo de financiación establecido, diferenciando las prestaciones según sea su naturaleza y así, las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo con aportaciones del Estado. Su plasmación legal se recoge en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

La citada Ley 24/1997, supuso un gran avance en materia de protección social, a la vez que consolidaba las prestaciones públicas y reforzaba los principios de equidad y solidaridad, esta norma se dictó en desarrollo del Pacto de Toledo, consolidando un modelo de financiación de la Seguridad Social de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones; las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo lo serán a través de aportaciones del Estado.

También se abordaron otros aspectos importantes tal y como la ampliación de periodos para el cálculo de la base reguladora, el establecimiento de nuevas proporciones entre años cotizados y porcentajes sobre la base reguladora, la clara determinación de la naturaleza NO contributiva de los complementos por mínimos, la deseable convergencia de los regímenes de manera que queden sólo dos: el régimen de trabajadores por cuenta propia y el de trabajadores por cuenta ajena, y un mejor tratamiento las pensiones de orfandad y viudedad ampliándose la edad para mantener la pensión de orfandad, y mejorando la cuantía de las pensiones de viudedad en determinados supuestos.

Consolidada la protección contributiva y clarificadas las fuentes de financiación, se abordó mediante la promulgación de la Ley 26/1990 reguladora de las prestaciones no contributivas, la extensión del sistema de Seguridad Social a todos los ciudadanos. Esta Ley fue derogada por el TRLGSS, quedando su contenido recogido en el citado Texto Refundido.

Se consigue la universalización del derecho a pensión a través de dos modalidades: por un lado, la contributiva, que proporciona rentas de sustitución mediante pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y en favor de familiares a las personas que tienen los requisitos recogidos en la Ley; por otro, la no contributiva que proporciona rentas básicas, de compensación, a quienes no tienen derecho a las prestaciones contributivas, por no reunir los mencionados requisitos y encontrarse por la vejez o invalidez en situación de necesidad.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Posteriormente se incorporaron nuevas prestaciones económicas, como por ejemplo por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, la prestación de subsidio temporal por riesgo durante el embarazo, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, o las dos nuevas prestaciones familiares de pago único: en los casos de nacimiento del tercer hijo o sucesivos y para los supuestos de parto múltiple, ambas incorporadas por el RDL 1/2000, de 14 de enero, se establecen dos nuevas prestaciones familiares de pago único: en los casos de nacimiento del tercer hijo o sucesivos y para los supuestos de parto múltiple.

En un siguiente paso en ese proceso gradual el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, de fecha 9 de abril del año 2001, firmado por el Gobierno, la Confederación de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, determina una serie de medidas con objeto de mejorar y desarrollar el sistema.

El Acuerdo expresaba la voluntad de las partes firmantes de acometer nuevas reformas racionalizadoras en los siguientes aspectos:

- FINANCIACIÓN: Culminar el proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.
- FONDO DE RESERVA: que los posibles excedentes de cotizaciones sociales se destinen prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva.
- JUBILACIÓN FLEXIBLE: medidas coordinadas con la repercusión que tiene la demografía y el empleo en la evolución de los sistemas de pensiones.
- SOLIDARIDAD CON LOS COLECTIVOS MÁS DESPROTEGIDOS: modificaciones normativas en las prestaciones de viudedad, orfandad y pensiones mínimas de jubilación y viudedad de menos de 65 años y las pensiones no concurrentes del extinguido SOVI.

En cuanto a las prestaciones derivadas del nacimiento y/o cuidado de menores, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempló como ya se ha indicado una serie de medidas dirigidas a una mayor conciliación de la vida personal y laboral y una, mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

En orden a la simplificación de regímenes, la Ley 18/2007, de 4 de julio, que procedió a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, con efectos del 1 de enero de 2008.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, desarrolló una reforma global del sistema, siendo el objetivo principal asegurar el futuro de las pensiones dotando al sistema de más equidad y estabilidad.

La disposición final vigésimo primera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2011, modificó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, creando una nueva prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Reincidiendo en la búsqueda de la simplificación del sistema, la disposición adicional trigésima novena de la Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social procedió, con efectos, de 1 de enero de 2012, a la integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar dentro del Régimen General, mediante la creación del Sistema Especial para Empleados de Hogar. Esta norma regula de forma transitoria tanto la edad de jubilación hasta 2027 como el cálculo de la base reguladora hasta 2022.

Acto seguido, la Ley 28/2011, de 22 de septiembre procedió a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos, del 1 de enero de 2012.

El RD Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que trata de la adaptación del sistema de Seguridad Social para asegurar su viabilidad a largo plazo.

El RD Ley 11/2013, que modifica la protección de los trabajadores a tiempo parcial, estableciendo el coeficiente de parcialidad para el cómputo del período de cotización

El RD 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y del control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de su duración.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en su disposición final segunda, estableció que, con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, creando el artículo 50 bis "Complemento por maternidad en las pensiones contributivas de la Seguridad Social" (ahora desaparecido).

Actualmente el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social recoge en el artículo 60 denominado "Complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género (RD Ley 3/2021), la actualización y redefinición del anterior Complemento por maternidad.

Respecto a la revalorización de las pensiones, el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo determinó la no aplicación de la revalorización prevista en el artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, que recogía lo fijado en la citada Ley 23/2013, y se decanta ahora por un modelo de revalorización de nuevo vinculado a las variaciones interanuales que experimente el IPC.

Posteriormente, mediante la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2018 mejoró el importe de la pensión de viudedad, con entrada en vigor en agosto, incrementando del 52 al 56% de la base reguladora para el cálculo de la pensión para aquellos beneficiarios de 65 o más años, que no perciban otra pensión pública y no tengan rentas superiores a las fijadas reglamentariamente, asimismo fijó que el porcentaje es del 60% a partir de 2019.

El Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, establece, entre otras disposiciones, que, con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad del virus COVID-19 y mantener la protección social de los trabajadores por cuenta propia o ajena, se incluye que los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del este virus tendrán la consideración de situación asimilada a accidente de

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

trabajo a efectos de la prestación económica por incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, dispone que este ingreso es una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

El Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

Ley 19/2021, de 20 de diciembre. por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital en la que se regula entre otras materias el complemento de ayuda a la infancia y a las personas con discapacidad. Deroga todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones establece que las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior. Añadiendo que, si el valor medio al que se refiere el apartado anterior fuera negativo, el importe de las pensiones no variará al comienzo del año.

4.2.- Acción protectora.

La acción protectora dispensada por el sistema de Seguridad Social, en cuanto a prestaciones económicas se refiere, está configurada de la siguiente manera:

- PENSIONES

- Incapacidad Permanente.
- Jubilación.
- Viudedad.
- Orfandad.
- En favor de familiares.

El carácter contributivo de nuestro sistema de pensiones se matiza en el caso de pensionistas con rentas más bajas, en los que para garantizar un mínimo de subsistencia se asigna un complemento de pensiones que no guarda relación alguna con las cotizaciones del trabajador. El complemento por mínimo no se percibe cuando el pensionista obtenga otros ingresos anuales superiores a los determinados legalmente; este complemento es de mayor cuantía si el pensionista tiene cónyuge que convive y depende económicamente de él, en razón de las mayores cargas familiares, así como si supera la edad de 65 años.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- INCAPACIDAD TEMPORAL

- Subsidio temporal por enfermedad o accidente.

- PRESTACIONES POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL, POR EL CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE, Y POR CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DEL LACTANTE

- Subsidio por nacimiento y cuidado de menor.
- Subsidio por corresponsabilidad en el cuidado del lactante.
- Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo.
- Subsidio por riesgo en la lactancia natural.
- Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

- PRESTACIONES FAMILIARES (no contributivas)

- Ingreso Mínimo Vital (IMV)
- Asignación por hijo o menor acogido a cargo.
- Asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.
- Prestación por nacimiento o adopción de hijo.
- Prestación por parto o adopción múltiple.

- INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS

- Auxilio por defunción.
- Indemnización a tanto alzado (Incapacidad Permanente parcial, Incapacidad Permanente Total en sustitución de pensión, Muerte y Supervivencia de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Devoluciones capital coste
- Indemnización por baremo (lesiones permanentes no invalidantes).
- Otras indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Prestaciones del Fondo Especial de prestaciones complementarias de funcionarios de la Seguridad Social.

- PRESTACIONES SOCIALES

- Prestaciones del Síndrome Tóxico.
- Ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en empresas en crisis.
- Otras ayudas de carácter social.

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES

- Prestación Temporal de Viudedad.
- Entregas por desplazamiento.
- Prótesis.

5.- Cuantía y composición del colectivo protegido.

El actual sistema de la Seguridad Social extiende su cobertura a todos los trabajadores y demás beneficiarios que realicen una actividad en territorio nacional, sin más requisito que el de estar afiliados.

Las prestaciones económicas, objeto básico de la actividad del Instituto, abarcan un colectivo más limitado al exigir determinados requisitos (además de la afiliación) para poder ser beneficiarios según el tipo de prestación de que se trate.

Otras prestaciones como las destinadas a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad, protección familiar, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las prestaciones sociales, extienden su cobertura hasta el total de la población, afiliada y en alta, si bien para su concesión han de darse determinados hechos causantes y otros requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones.

El número de pensiones previsto, contempladas a final del ejercicio 2023, se cifra en 9.944.263, distribuidas en los siguientes tipos de pensión:

Incapacidad Permanente.....	945.611
Jubilación	6.311.520
Viudedad.....	2.304.537
Orfandad	338.683
Favor de Familiares.....	43.912

En esta distribución se contempla el efecto que ocasiona la aplicación del artículo 200 del vigente Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de manera que las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y siete años pasarán a denominarse pensiones de jubilación, aunque esta edad está sujeta a lo dispuesto en la disposición transitoria 7ª, y por ello se aplicará gradualmente y solo será plenamente efectiva en 2027. Por consiguiente, en el número de pensiones de jubilación se incluyen aquellas que proceden de incapacidad permanente y que se denominan, conforme a la normativa indicada, pensiones de jubilación.

**GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y
METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR**

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GRANDES LINEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**1.- Grandes líneas de acción del agente gestor.****1.1.- El Escenario Presupuestario.**

Los Presupuestos Generales del Estado se enmarcan y sujetan al marco legal que determina la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que constituye el nuevo marco normativo de referencia en materia presupuestaria; esta norma tiene tres objetivos básicos: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, los impactos consecutivos de la pandemia COVID_19 y de la guerra de Ucrania, han llevado a la UE a mantener suspendidas también en 2022 las reglas que limitan el déficit y la deuda públicos, a pesar de que la intención era reactivarlas en 2023 para iniciar la consolidación presupuestaria, ello supone el mantenimiento de mecanismos extraordinarios como la cláusula general de salvaguarda existente en el PEC con suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda al concurrir circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF, de modo que en España estas reglas llevan suspendidas desde 2020.

Asimismo, el presupuesto de la Seguridad Social debe quedar encuadrado en las previsiones de la Orden ESS/150/2013, de 28 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social, que cita como referentes los criterios y directrices emanados del Programa de Estabilidad del Reino de España y del Plan Presupuestario de Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En todo caso, el presupuesto de la Seguridad Social ha de orientarse, en la medida de lo posible dado el contexto indicado, al cumplimiento de los programas y principios legales y en alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria como instrumento indispensable para garantizar la adecuada financiación y la sostenibilidad de las prestaciones y servicios sobre los que descansa el sistema de bienestar social, todo ello sin renunciar al mantenimiento de los niveles de protección que el sistema dispensa.

1.2.- Principales actuaciones del Instituto

En coherencia con lo indicado anteriormente el Instituto promoverá la realización de políticas activas en diferentes áreas de actuación, entre las que, como más significativas, son de señalar una serie de medidas dirigidas a:

- Perfeccionar y mejorar los sistemas de gestión
- Controlar el reconocimiento y mantenimiento de las prestaciones. Luchar contra el fraude
- Mejorar los sistemas de atención y comunicación

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Controlar la eficiencia y la contención del gasto

En este marco de actuación y en línea con el proceso de mejora cualitativa de los servicios del Instituto, el plan a desarrollar a medio plazo comprende una serie de programas que constituyen el soporte básico para continuar avanzando no solo en la mejora de los procedimientos gestores sino, además, en el perfeccionamiento de la atención al ciudadano y en un mayor grado de eficiencia en la administración de recursos y disponibilidades del gasto.

1.2.1.- Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de gestión

- **Proyecto ALFA**

El proyecto ALFA es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el trámite nacional.

Tareas a realizar durante 2022:

- Parejas de hecho. Modificar y adaptar el aplicativo a la nueva regulación de las parejas de hecho contemplada en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones.
- Jubilación activa. Modificar y adaptar el aplicativo a la nueva regulación de la jubilación activa contemplada en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones.
- Automatización de la prestación de Viudedad de Pasivo. Incluir en el aplicativo ALFA el cálculo automatizado, en los casos en los que sea posible, de la prestación de viudedad procedente de pasivo sin necesidad de intervención del tramitador.
- Alfa premium jubilación. Seguir implantando mejoras en la automatización de la prestación de jubilación.
- Jubilación parcial. Adaptar el aplicativo ALFA para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del RD 1131/2002, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, el cual establece que:

El trabajador solicitará la pensión de jubilación parcial ante la Entidad gestora correspondiente, indicando la fecha prevista en que vaya a producirse el cese en el trabajo. En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, en la solicitud se indicará la fecha en que vaya a producirse la nueva reducción de jornada.

La solicitud podrá presentarse con una antelación máxima de tres meses a dicha fecha.

Una vez tramitado el expediente y antes de redactar la propuesta de resolución, la Entidad gestora informará al solicitante si reúne las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión y, en su caso, la cuantía que pudiera corresponderle, para que en un plazo máximo de diez días formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

No obstante, el reconocimiento del derecho quedará condicionado a la formalización del correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial y, de ser necesario, el de relevo o, en su caso, a la modificación de los mismos cuando se trate de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Mejoras en el trámite de la pensión de incapacidad permanente. Automatización de sesiones y acuerdos EVI/CEI - Derecho de opción. Incluir en el aplicativo la funcionalidad para contemplar la nueva redacción al apartado primero del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que establece que en caso de que se cause derecho a una nueva pensión que resulte incompatible con la que se viniera percibiendo, la entidad gestora iniciará el pago o, en su caso, continuará con el abono de la pensión de mayor cuantía, en términos anuales, con suspensión de la pensión que conforme a lo anterior corresponda, sin perjuicio que el interesado pueda solicitar la revocación de dicho acuerdo y optar por percibir la pensión suspendida. <p>Tareas previstas para 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoras en la SUBSI. Incluir, entre la información proporcionada al SEPE, la fecha de jubilación ordinaria y ampliar esta información a otros colectivos todavía no contemplados. - Disposición transitoria trigésima cuarta de la ley 21/2021. Adaptar el aplicativo ALFA a la aplicación gradual de coeficientes reductores de la edad de jubilación según lo previsto en la DT34ª TRLGSS, que entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2024. <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto ATRIUM <p>Es un aplicativo de trabajo informático para las Unidades Médicas.</p> <p>Tareas a realizar durante 2022:</p> <p>*VERSIÓN 09.40: Principales contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo procedimiento de emisión de Altas de notificación especial y su integración en el Tren de impresión para las comunicaciones. - Migración de diversos servicios comunes a FW4. - Gestión de Personas especialmente protegidas en diferentes prestaciones. - Expedientes PIT sin propuesta de la mutua: recuperar la información de la mutua que haya emitido una propuesta (si es distinta a la mutua asignada al expediente) guardarla en ATRIUM para su utilización en la cita masiva y mostrar esa información en la Historia clínica. <p>*VERSIÓN 10.00: Principales contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio para el acceso desde las MCSS a los datos administrativos de los expedientes de ATRIUM y acceso de los Médicos de las MCSS al informe médico consolidado en ATRIUM. - Migrar Nivel autenticación a Nivel Seguridad en servicios Atrium. - Incorporar autoguardado en la generación de informes médicos. 		

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Migración de diversos servicios comunes a FW4
- Gestión de Personas especialmente protegidas en diferentes prestaciones.

Tareas previstas para 2023:

Principales contenidos:

- Transferencia INCA-ATRIUM de expedientes DC.
- Acceso a datos de ATRIUM por parte de los SPS. Convenios INSS-CCAA.
- Integración ATRIUM- IRISS.
- Incorporación Riesgo durante el embarazo y lactancia.
- Integración ATRIUM- Aplicación del Seguro Escolar

- **Proyecto IRISS (Reglamentos Comunitarios y Convenios)**

El objetivo del proyecto IRISS es la informatización de la gestión de los expedientes de prestaciones tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios, Convenios Bilaterales y Convenio Multilateral. Actualmente es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho de las prestaciones de la Seguridad Social al amparo de los Reglamentos Comunitarios, Convenios Bilaterales y Convenio Multilateral. Este proyecto se enmarca en un entorno tecnológico de desarrollo y explotación homogéneo al sistema ALFA.

Tareas a realizar durante 2022:

- Entrada en producción el 01/07/2022 de IRISS integrado en el nuevo sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information) diseñado para el intercambio por medios electrónicos de información entre instituciones de los Estados miembros. Migración de comunicados y formularios de enlace a tecnología Saint Report Birt.
- Integración en CAIMAN del nuevo proceso de autorización de pruebas médicas sujetas a facturación.
- Tren de impresión masivo.
- Nuevo tratamiento de los periodos de cotización parcial.
- Expediente electrónico judicial de Muerte y supervivencia.
- Nuevo control de mínimos verificándolo con el servicio del INE de consulta de datos Padronales.
- Migración al CIE-10.
- Integración IRISS – ATRIUM para los informes médicos.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Tareas previstas para 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de IRISS en ALFA • Proyecto ASIA (Informatización Integral de la Asistencia Sanitaria Internacional) <p>El ámbito de este proyecto es la gestión administrativa global del reconocimiento del derecho a prestaciones de asistencia sanitaria en aplicación de los Reglamentos Comunitarios y de Convenios Bilaterales de seguridad social vigentes. Se utiliza por usuarios tanto de los servicios centrales, como de las direcciones provinciales del INSS.</p> <p>Dicha gestión comprende la emisión, recepción y control de formularios de derecho, la emisión, recepción y control de formularios de liquidación de gastos y las estadísticas. La gestión de asistencia sanitaria internacional se realizará para los asegurados y/o sus beneficiarios a cargo de la Seguridad Social Española o respecto de asegurados y/o sus beneficiarios sujetos a la legislación de otro estado y a cargo de la Seguridad Social de ese país.</p> <p>Tareas previstas para 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo ASIA para su adaptación a nuevos requerimientos necesarios para la implementación del proyecto Europeo EESSI en la aplicación de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2009., en relación con la gestión de los formularios de derecho, tanto en emisión como en recepción. Seguimiento e implementación de ASIA EESSI, nuevo procedimiento gestor de intercambio de información de seguridad social entre instituciones, que supone la sustitución de la gestión en soporte papel por la gestión integral del sector de enfermedad en soporte electrónico únicamente. - Análisis funcional y requerimientos para el desarrollo de los procedimientos de gestión relativos al reembolso de gastos sanitarios interinstitucional previstos en la segunda fase de implementación de ASIA EESSI <p>Tareas previstas para 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades. - Mantenimiento permanente del aplicativo ASIA y su actualización ASIA-EESSI. - Implementación de la 2ª fase ASIA-EESSI relativa al reembolso de gastos sanitarios interinstitucionales. • Proyecto CAPRI (Gestión del Pago de las Contingencias Profesionales) <p>El ámbito de este proyecto es el de la ORDEN TAS/131/2006, de 26 de enero, que regula el procedimiento para el pago a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes Servicios Públicos de Salud como consecuencia de contingencias profesionales, cuando la protección de los beneficiarios, respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.</p>		

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La finalidad del proyecto es integrar, de forma automática, las facturas de asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, con el objeto de reintegrar a las comunidades autónomas el coste de estas asistencias.

Tareas a realizar durante 2022:

- Implantación, a partir del 1 de junio de 2022, del nuevo protocolo de envío de ficheros de tarifas, centros y facturas.
- Comunicar Instrucciones a las Direcciones Provinciales para homogeneizar el proceso de validación en ellas así como corregir las deficiencias detectadas en el Informe de Control Financiero del IGSS.

Tareas previstas para 2023:

- Implantación de cruces automáticos con DELT@, CEPROSS y PANOTRATS para garantizar el carácter profesional que ha motivado la asistencia sanitaria.
- Mejora del cruce existente entre CAPRI e INCA para que el tramitador obtenga siempre la información adecuada y con el mayor detalle posible en lo que puede afectar a la validación de la factura.
- Elaboración de un Manual dirigido a los Servicios públicos de salud sobre la adecuada remisión de las facturas y aclaratorio sobre el ámbito de cobertura del INSS en lo referente a CAPRI.

- **Proyecto Seguro Escolar**

El ámbito de este proyecto es el de la Ley 17 de junio de 1953, sobre establecimiento del Seguro escolar en España y la Orden Ministerial de 11 de agosto de 1953, por la que se aprueban los estatutos de la mutualidad del Seguro escolar y la reciente Circular 3/2022, de 4 de abril, por la que se aprueba la Nueva Circular de Procedimiento de Seguro Escolar.

Tareas a realizar durante 2022:

- Implantación, a partir de 1 de junio de 2022, del nuevo modelo de factura en formato Excel que simplifique la labora de las Direcciones provinciales y garantice la adecuación del gasto.
- Impulso de los traspasos de los medios sanitarios adscritos al Seguro escolar a aquellas Comunidades Autónomas que aún no los han asumido

Tareas previstas para 2023:

- Implantación del aplicativo de Seguro Escolar en todas las DDPP, integrado ya con las aplicaciones de la Intervención, ATRIUM y el Tren de impresión.
- Impulso de la publicación de una Orden Ministerial, que recoja los principales cambios ya introducidos con la Circular 3/2022, de 4 de abril, por la que se aprueba el nuevo manual de procedimiento de Seguro escolar y otros aspectos cuya regulación deviene necesaria.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

• **Proyecto FISS (Facturación Internacional de los Servicios Públicos de Salud)**

El ámbito y objetivo de este proyecto es la comunicación a los servicios centrales del INSS de la facturación por gasto real generada por la asistencia sanitaria servida en España a pacientes asegurados en otros estados, que han sido atendidos al amparo de la normativa comunitaria. Este servicio está ubicado en el sitio web de la seguridad social y permite a los usuarios autorizados de todos los Servicios de salud autonómicos transmitir la información necesaria correspondiente a las facturas que deben ser emitidas por el INSS posteriormente para reclamar su liquidación a otros estados. Estas facturas se integran automáticamente en ASIA, de modo on line, o mediante la descarga periódica de ficheros enviados por protocolo IFI.

Tareas a realizar durante 2022:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las comunidades autónomas que lo utilizan.
- Desarrollo y adecuación de requerimientos del Servicio Web FISSWEB (Facturación internacional de Servicios de salud) al Proyecto ASIA EESSI derivado del procedimiento gestor de formularios de liquidación que se implantará en junio de 2022.

Tareas previstas para 2023:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las comunidades autónomas que lo utilizan.

• **Proyecto INCA (Aplicaciones de Incapacidad Temporal)**

El objetivo de este proyecto es la creación de una base de datos nacional de partes de Incapacidad Temporal, el desarrollo de una herramienta eficaz para la gestión y pago del subsidio de las prestaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia, cuidado de menor con enfermedad grave, corresponsabilidad en el cuidado del lactante y las Protecciones Familiares de pago único en régimen de pago directo del INSS así como la creación de un sistema de control económico y médico del pago delegado mediante el intercambio de información con otros actores externos dentro y fuera del Ministerio.

Tareas a realizar durante 2022:

- Mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación según las prioridades marcadas por la Subdirección General de Gestión de IT.
- Continua mejora de los protocolos de comunicación de información a distintas entidades: SPS, Mutuas y empresas.
- Automatización en la resolución de los expedientes de pago directo.
- Automatización del cálculo de la base reguladora de la prestación de IT y del importe de la deducción del pago delegado.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Automatización de la comunicación a INCA de las resoluciones IRIS. - Creación de un nuevo aplicativo para que las empresas puedan dar de alta y consultar incidencias Acredit@. - Continuar con la automatización e informatización del procedimiento de Determinación de Contingencia. - Avanzar en la integración con ATRIUM para la mejora de la gestión médica. - Continuar con el proyecto de supresión de la copia de los partes de baja, confirmación y alta que el trabajador tiene que entregar al empresario. - Centralización del pago de las nóminas relativas a los subsidios a corto plazo. - Finalizar la automatización de los procesos de firma en todas las resoluciones que salen de INCA. - Deslocalización en la gestión y trámite de las solicitudes de Nacimiento y Cuidado de Menor. <p>Tareas previstas para 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de Incapacidad Temporal, a través del portal Tu Seguridad Social (TuSS). - Cambio en la normativa de Nacimiento y Cuidado de Menor, para el cálculo de la Base Reguladora. <p>• Proyecto SILSSP</p> <p>Gestión de prestaciones contributivas de la Seguridad Social. Resolución de procesos masivos de modificación y control y de peticiones puntuales de explotación de la información.</p> <p>Tareas a realizar durante 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos relacionados con la revalorización anual de pensiones 2022. a. Aplicación masiva de oficio con efectos 1 de marzo del complemento económico de mejora del coeficiente reductor por anticipación de la edad ordinaria de jubilación. b. Regularización masiva de las deducciones sujetas al SMI para su ajuste al nuevo importe publicado en 2022. c. Adaptación de la base de datos de pensiones para la incorporación de las actuaciones de las campañas de control del complemento a mínimos: control de la residencia en el complemento a mínimos ordinarios y control de la reincidencia en la percepción indebida. d. Desarrollo del tratamiento centralizado y automático de las diligencias de embargo procedentes de las URE. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>e. Ampliación de la generación de notificaciones automáticas a los interesados.</p> <p>f. Tratamiento automático de las concurrencias de pensiones.</p> <p>g. Tratamiento de la opción prevista en la Ley 21/2021, pendiente de desarrollo reglamentario, relativa al complemento económico por demora de jubilación que combine el porcentaje y la cantidad a tanto alzado.</p> <p>Tareas previstas para 2023:</p> <p>h. Adaptación de SILSSP a las novedades normativas.</p> <p>i. Trabajos relacionados con la revalorización anual de pensiones 2023.</p> <p>• <i>Proyecto Servicios electrónicos de la Subdirección General de Gestión de Prestaciones</i></p> <p>Los proyectos de Servicios Electrónicos engloban los servicios prestados a través de Tu seguridad Social y Sede Electrónica de la Seguridad Social.</p> <p>Tareas a realizar durante 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de la solicitud de jubilación para Representantes Legales No Apoderados (RLNA). Adaptación de la solicitud de jubilación a través de Tu Seguridad Social para permitir el acceso y solicitud de pensión por parte de representantes (gestores, graduados sociales, curadores, defensores judiciales, guardadores de hecho y otros apoderados). El interesado autorizará al representante mediante un sistema de código SMS. Este nuevo servicio permitirá la eliminación del acceso actual a través de TESOL (Sede Electrónica). • Adaptación de la solicitud de muerte y supervivencia para Representantes Legales No Apoderados (RLNA). Adaptación de la solicitud de muerte y supervivencia a través de Tu Seguridad Social para permitir el acceso y solicitud de pensión por parte de representantes (gestores, graduados sociales, tutores, tutores institucionales, curadores, defensores judiciales, guardadores de hecho y otros apoderados). En este caso, no hay autorización previa del interesado por lo que no se acceden a datos personales del mismo (el representante debe rellenar todos los datos necesarios para la solicitud). Este nuevo servicio permitirá la eliminación del acceso actual a través de TESOL (Sede Electrónica). • Nuevos controles de datos en las solicitudes. Mejora de controles de los datos introducidos en las solicitudes de jubilación y muerte y supervivencia a través de Tu Seguridad Social (nuevos controles en los IPFs para evitar la introducción de datos repetidos y nuevos controles en las fechas introducidas para asegurar la coherencia de los datos). • Disposición transitoria 34ª TRLGSS. Adaptación del simulador de jubilación a las previsiones contenidas en la DT34ª del TRLGSS, introducida por la Ley 21/2021. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Parejas de hecho. Adaptación de las solicitudes electrónicas de muerte y supervivencia (Tu Seguridad Social y TESOL) a las novedades previstas, en cuanto a las parejas de hecho, en el artículo 221 del TRLGSS (modificado por el artículo 1.10 de la Ley 21/2021). • Doble cálculo en el Simulador de Jubilación. Inclusión en el Simulador de la posibilidad de hacer doble cálculo (por ley 40/2007 y por ley 27/2011). El cálculo seguirá haciéndose, por defecto y en los casos legalmente previstos, por ley 40/2007, pero además aparecerá un nuevo bloque donde se podrá seleccionar la opción de volver a simulador por ley nueva. • Jubilación activa en el Simulador de Jubilación: inclusión en el Simulador de un nuevo bloque informativo de la jubilación activa (con información sobre la cuantía) en aquellos casos de jubilaciones ordinarias y demoradas en los que se detecte que el interesado podría acceder a la jubilación activa. <p>Tareas previstas para 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión en el Simulador de los Sistemas Especiales. Actualmente el Simulador no trata estos periodos. Se realizarán las modificaciones pertinentes para la inclusión de los mismos. • Comunicación de inicio/fin actividad laboral. Migración de la Sede Electrónica a Tu Seguridad Social del servicio para pensionistas de “Comunicación de inicio o fin de actividad laboral” y eliminación del servicio FRIN actualmente existente en la SEDE. <p>• Proyecto PF-PROS@</p> <p>Aplicación que gestiona de forma sencilla, rápida y eficaz las prestaciones de Protección Familiar de Asignación Económica por Hijo a Cargo en INSS, a través de un sistema que permita unificar los procedimientos de actuación, así como mejorar la calidad de gestión, desplegando el servicio en DD.PP. y CAISS del INSS.</p> <p>Desde junio de 2020 este aplicativo sirve de soporte para la gestión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital.</p> <p>Tareas a realizar durante 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del proceso de variaciones de las prestaciones en alta. - Desarrollos necesarios para ejecutar la suspensión de la prestación en los supuestos legalmente establecidos. - Desarrollo de un procedimiento de Control de las unidades de convivencia de IMV. - Desarrollo de un proceso de control específico de unidad de convivencia para los expedientes de PF convertidos en IMV. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollos para remitir la identificación de los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital al Sistema Nacional de Empleo para su inscripción, de oficio, como demandantes de empleo. - Trabajos relacionados con el control de las prestaciones de IMV cuando el beneficiario sea también perceptor de una pensión del Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva o no contributiva o de un subsidio por desempleo para mayores de 52 años. - Trabajos para la automatización de la reclamación de prestaciones indebidamente percibidas de IMV. - Ejecución de vencimientos trimestrales de la prestación de PF. - Actualización de las prestaciones de IMV para 2022. - Trabajos relacionados con los procesos anuales de Cruces con las Haciendas Públicas para PF. - Trabajos relacionados con el proceso anual de Revalorización de PF e IMV en 2022. - Desarrollos necesarios para la implementación de los Acuerdos para la asunción de competencias en gestión de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital en la Comunidad del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. - Ejecución de los protocolos de intercambio con las CCAA. <p>Tareas previstas para 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora en los procesos de control y mantenimiento del derecho a las prestaciones. - Desarrollo de las adaptaciones de los expedientes con tutor. - Desarrollo y ejecución del incentivo al empleo. - Integración con la información de fallecimientos proporcionada por el Ministerio de Justicia. - Trabajos relacionados con los procesos anuales de Cruces con las HHPP. - Trabajos relacionados con el proceso anual de Revalorización 2023 para prestaciones de Protección Familiar e Ingreso Mínimo Vital. <p>• Proyecto BADAS</p> <p>Gestión del reconocimiento del derecho de titulares y beneficiarios a la Asistencia Sanitaria.</p> <p>Tareas a realizar durante 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Robotización de expedientes de solicitud del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria presentados a través del formulario inteligente disponible en la plataforma de Solicitudes y trámites de prestaciones de la Seguridad Social. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>b. Mejoras en el protocolo de intercambio de ficheros para la carga en BADAS de los titulares y beneficiarios de mutualidades con asistencia sanitaria pública y privada.</p> <p>c. Finalizar la integración en BADAS de los mutualistas de Sanidad Privada de MUGEJU e ISFAS.</p> <p>d. Consultas y Servicios para la mejora del tratamiento integrado de los Mutualistas de Asistencia Sanitaria privada con BADAS.</p> <p>e. Emisión de comunicaciones de BADAS por tren de impresión centralizado y notificaciones en la Sede Electrónica.</p> <p>f. Implementación en TUSS del alta de beneficiarios (hijos/as) a partir de la acreditación del nacimiento en el fichero de nacimientos del Registro Civil.</p> <p>g. Implementación en TUSS del servicio de comunicación de DNI de beneficiarios del derecho a la asistencia sanitaria. Mejora del servicio para la comunicación de NIE.</p> <p>h. Inclusión de BADAS en Microstrategy.</p> <p>i. Cruce de BADAS con servicios disponibles en la Plataforma de Intermediación (PID) y con otros registros administrativos.</p> <p>j. Adaptación de BADAS para la recepción de información procedente de TSD.</p> <p>k. Trabajos relacionados con el proceso anual de cruce de rentas con las HHPP para la actualización y comunicación al Ministerio de Sanidad del porcentaje de participación en el copago farmacéutico.</p> <p>l. Participación en el Proyecto “Evento Vital Nacimiento” junto con la Subdirección General de IT y en colaboración con el Ministerio de Justicia.</p> <p>Tareas previstas para 2023:</p> <p>m. Ampliación del ámbito funcional de la robotización de expedientes de solicitud del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria y canalización de los expedientes de solicitud presentados a través de los servicios de la Sede Electrónica hacia el formulario inteligente.</p> <p>n. Mejoras en los procesos de control del mantenimiento del derecho a la asistencia sanitaria derivados del cruce de información con otras bases de datos como las del INE, la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de Policía o la propia Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>o. Trabajos de mantenimiento y mejora de la base de datos de asistencia sanitaria (BADAS).</p> <p>• Proyecto RPSP</p> <p>Objetivos:</p> <p>Soporte informático a la gestión de las prestaciones ajenas a la Seguridad Social. Mantiene actualizados los datos de dichas prestaciones en la base de datos de SILSSP.</p>		

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Soporte al proceso de apertura de expedientes, trámite y carga de expedientes resueltos en la base de datos, procedentes de los procesos ALFA/IRISS/PRESMAR.

Tareas a realizar durante 2022:

- Actuaciones para el mantenimiento actualizado de la información para la gestión de compatibilidades y concurrencias en la base de datos de SILSSP.

- **Proyecto NÓMINA DIARIA/ CONTROL DE MÍNIMOS/PAGOS EXTRANJERO**

Objetivos

Nómina diaria: elaboración de la nómina de todos los pagos que se originan diariamente.

Control de mínimos: determinar la persistencia en el derecho de los pensionistas que perciben Complemento a Mínimos.

Pagos en el Extranjero: gestión y control de pagos de pensiones en el extranjero .

Tareas a realizar durante 2022:

- Digitalización de la nómina de pagos diarios.
- Procesos para la gestión del Control de Mínimos del año anterior.

- **Proyecto NÓMINA/ RETROCESIÓN**

Objetivos:

- a. Gestión de las nóminas de Pagos sucesivos de Pensiones, Pensiones no Contributivas y Protección Familiar
- b. Gestión de la retrocesión de recibos abonados después del fallecimiento del pensionista

Tareas a realizar durante 2022:

- c. Incorporar los pagos diarios (nómina semanal) en el proceso automático y centralizado de solicitud de retrocesión de pensiones a las entidades financieras.
- d. Digitalización de las nóminas de pago sucesivo de pensiones.

- **Proyecto PEX**

Se trata de ampliar la aplicación de pagos al extranjero.

Tareas previstas para 2023:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

- **Proyecto CARGO**

Sistema que gestiona el cargo de gastos reales a otros países por prestación de asistencia sanitaria a sus nacionales en España.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Incluye el subsistema GALIAS: Gestión Automatizada de Litigios Internacionales de Asistencia Sanitaria.

Tareas a realizar durante 2022:

- a. Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2023:

- b. Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

• ***Proyecto nuevo aplicativo para la gestión del Ingreso Mínimo Vital***

Desde la creación, en junio de 2020, de la prestación de Ingreso Mínimo Vital, se han realizado las adaptaciones precisas en el aplicativo PF- pros@ que han permitido la tramitación, debido a la inmediatez con la que se debió dar respuesta a implementación de esta nueva prestación en el sistema de seguridad social. Sin perjuicio de las continuas mejoras que se están produciendo en el aplicativo que supone la gestión actual de esta prestación, se están desarrollando en paralelo los trabajos necesarios para la disponibilidad de un programa propio y específicamente concebido para el Ingreso Mínimo Vital.

Tareas a realizar durante 2022:

- Implementación de la primera fase del nuevo aplicativo correspondiente al trámite inicial.
- Desarrollo del proceso de pago de prestaciones.
- Culminación de la fase de pruebas y formación de los distintos perfiles de usuarios para la puesta en marcha inicial.
- Gestión del periodo de coexistencia de expedientes gestionados en ambas aplicaciones.
- Culminar la evolución de los casos de inadmisión.
- Completar el proceso de Reclamación Previa.
- Desarrollo del proceso de variaciones de las prestaciones en alta.
- Completar el acceso del ciudadano autenticado.
- Completar el proceso de gestión de perfiles de tramitación especial.
- Módulo de nóminas.

Tareas a realizar durante 2023:

- Implementar los controles proactivos INSS de los expedientes IMV aprobados.
- Automatización de comprobaciones de la actividad económica. Integración FA de TGSS.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución de cuadros de mando. - Incorporación de expedientes al sistema gestionados por Comunidades Autónomas. - Integraciones: LBP, SEDE, DILSSP, BADAS, TSD, SEPE. - Integración Prosa_IMV. - Modificación del expediente en trámite. - Comunicación de modificaciones por parte del beneficiario de la prestación. Variaciones. - Trabajos relacionados con los intercambios de información entre el Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el aplicativo de gestión del IMV para el cálculo de las cuantías de la prestación. - Trabajos relacionados con los intercambios de información entre la Tarjeta Social Digital y el aplicativo de gestión del IMV para el cálculo de las cuantías de la prestación. <p>1.2.2.- Control en el Reconocimiento y en el Mantenimiento de las Prestaciones. Lucha Contra el Fraude</p> <p>Los Equipos de Valoración de Incapacidades en las direcciones provinciales se establecieron para hacer efectiva la asunción de competencias por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de evaluación y calificación de las situaciones de Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.</p> <p>Su objetivo es garantizar la autenticidad de la I.T. y el derecho a su permanencia, así como la revisión de las situaciones de Incapacidad Permanente. Ello permite que la calificación de la Incapacidad Permanente se produzca con el máximo rigor y rapidez y además se controle la desviación del gasto que pudiera producirse en la Incapacidad Temporal.</p> <p>Por otra parte, es necesario continuar con la explotación del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, con el fin de potenciar, mediante el desarrollo normativo correspondiente, los instrumentos para la coordinación y control permanente de las prestaciones sociales públicas entre las distintas entidades y organismos responsables de las mismas, fundamentalmente a través de un tratamiento informático y automatizado de los datos.</p> <p>Igualmente, es conveniente continuar con el control de perceptores de complementos por mínimos, para que, en coordinación con los organismos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o, en su caso, de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Forales, se efectúen medidas de control a través de la información relativa a niveles de renta y otros ingresos de los perceptores de complementos por mínimos.</p> <p>Otros tipos de control dirigidos a evitar el fraude son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de las defunciones y matrimonios de beneficiarios de pensiones de muerte y supervivencia: Continuar con la revisión de bajas como consecuencia de 		

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

defunciones. Obtener la información sobre matrimonios de personas viudas, facilitándose los datos dentro del mes para tramitar las bajas automáticamente.

• **Proyecto MIDAS**

El objetivo del proyecto MIDAS es agilizar el proceso de seguimiento de los distintos procedimientos de gestión para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, para lo cual la aplicación facilita la explotación de la información recopilada a las unidades de gestión y control de deuda en las distintas direcciones provinciales, a las intervenciones delegadas territoriales, a la Dirección General y a la Intervención Delegada en los SS.CC. del INSS.

Tareas a realizar durante 2022:

- a. Gestión de avisos.
- b. Sistema de actualización automática de las deudas enviadas a la TGSS.
- c. Gestión de fallecidos.
- d. Gestión de los tutelados.
- e. Intercambio automático de información MIDAS-SICOSS: Anulación remesas contabilizadas.
- f. Traslado de prestación con deducciones de SILSSP a la aplicación MIDAS.
- g. Establecimiento de relaciones directas con Afiliación y Prestaciones para facilitar la integridad corporativa de los datos, en especial con la base de datos de SILSSP, del Servicio de Prestaciones.
- h. Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2023:

- i. Intercambio de información entre MIDAS y el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones directas (FSL-FGR) de TGSS desde la aplicación.
- j. Intercambio automático de información MIDAS-SICOSS: Reintegros y documento KRPG.
- k. Relación con la aplicación TPRE en la carga anual de la campaña de control de mínimos
- l. Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

• **Proyecto TPRE**

El proyecto TPRE tiene como objetivo el desarrollo en Prosa de una aplicación para la tramitación de expedientes de reconocimiento de deudas por prestaciones indebidamente percibidas desde la detección de la deuda hasta la emisión de la resolución que se comunica al ciudadano, y traslado de las deudas reconocidas a la aplicación MIDAS, una vez que la resolución es firme.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tareas a realizar durante 2022:

- Análisis y desarrollo de las siguientes funcionalidades:
 - Alta de expedientes de deuda.
 - Consulta de expedientes de deuda.
 - Mantenimiento de razón alta manual.
 - Mantenimiento de departamentos.
 - Alta de expedientes de deuda a partir del fichero de mínimos automáticos.
 - Generación y notificación del Acuerdo de inicio, incluyendo su incorporación en el Gestor Documental.
 - Proceso de revisión de expedientes.
 - Proceso de confirmación de expedientes.
 - Gestión de acuses de recibo.
- Análisis y desarrollo de las siguientes funcionalidades:
 - Proceso de comunicación de deudas con origen en SILSSP.
 - Proceso de Resolución administrativa.
 - Proceso de Resolución de la reclamación previa a la vía jurisdiccional social.
 - Proceso de envío de deudas a MIDAS.
 - Proceso especial de reincidentes

Tareas previstas para 2023:

- Finalización de las tareas anteriormente enumeradas, en la medida en que aún no lo estén para entonces y su implementación en producción.

1.2.3.- Mejora de los Sistemas de Atención y Comunicación**ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO:**

En el Instituto Nacional de la Seguridad Social se han puesto en marcha distintos proyectos de mejora y modernización de nuestros servicios basados en la adopción de nuevas soluciones tecnológicas y en la aplicación de la innovación a nuestros procesos y servicios, buscando una transformación que los aproximen al ciudadano y permita satisfacer plenamente sus necesidades y expectativas en un nuevo contexto social.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las **grandes líneas de acción se dirigen a racionalizar la oferta de servicios a través del canal telemático y telefónico**, consolidando un modelo que convierta estos canales en una alternativa efectiva para una mayoría de la ciudadanía.

La entidad ha intensificado, especialmente a partir del aprendizaje que supuso en 2020 la experiencia del confinamiento originado por la pandemia, las actuaciones dirigidas a articular una oferta de servicios electrónicos que constituya una alternativa realmente efectiva a la tradicional oferta de atención presencial. Se trata de que los ciudadanos puedan verdaderamente obtener el servicio o efectuar el trámite que necesiten sin tener que desplazarse a una oficina.

Para ello no solo debe garantizarse que el catálogo de servicios electrónicos disponibles cubre todas las demandas posibles de los ciudadanos, sino que éstos son realmente utilizables. Para que esta condición se dé debe actuarse en el ámbito del esquema de seguridad de los servicios, de los sistemas de identificación, de la accesibilidad y de la usabilidad.

Los **ejes de actuación** propuestos para los **servicios electrónicos** son:

1. La reordenación de su oferta de servicios electrónicos con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos una forma más fácil de localizar, acceder y usar la modalidad de servicio electrónico adecuada a su tipología de usuario.
2. Automatizar cualquiera de los trabajos realizados por funcionarios públicos que carezcan por sí mismo de valor añadido, especialmente los relacionados con la incorporación de información desde los servicios electrónicos a los sistemas de tramitación.
3. Automatizar procesos de verificación y validación documental y robotizar otros procesos rutinarios.

Todas estas propuestas supondrán la implementación de nuevas funcionalidades que den respuesta adecuada a los nuevos requisitos técnicos, simplificando su accesibilidad y usabilidad por parte de la ciudadanía.

Respecto a los **servicios telefónicos**, también se está aplicando tecnología para la eliminación de barreras que permita acercar nuestros servicios a cualquier persona, con independencia de dónde se encuentre y las circunstancias que puedan darse en ese momento, incluidas las que afecten a la situación sanitaria o la capacidad de desplazarse.

Se continúan impulsando dentro de la línea de trabajo “un contacto, una solución” nuevas formas de identificación y firma que permitan resolver en el acto y a distancia consultas y trámites, sin necesidad de desplazamientos y esperas. Con el objetivo de impulsar una “atención e información sin límites”, de tal forma que las gestiones con nuestra administración no representen una interrupción en la vida cotidiana de los ciudadanos y se integren en ella, de forma sencilla y natural.

PILOTOS E INICIATIVAS CON MAYOR IMPACTO EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

- Potenciar la atención e información telemática asistida por un informador. Durante este ejercicio se está ultimando la primera versión de una nueva aplicación de gestión del Buzón de consultas disponible en nuestra página web para mejorar el acceso a la información

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

personalizada a los ciudadanos. El proyecto seguirá desarrollándose con nuevas versiones que permitan una tecnificación y mejor atención de estas consultas, así como su explotación dirigida a la mejora de nuestros servicios.

- Gestión telefónica mediante video-identificación.
- Gestión telefónica mediante identificación vía SMS (código seguro/OTP).
- Nuevas formas de difusión de la información mediante vídeos informativos.

Estos proyectos piloto e iniciativas se han puesto en marcha de forma centralizada en el Centro de Atención Telefónica y Telemática -CATT- (Secretaría General – INSS) dentro de un enfoque de “vivero de proyectos de innovación para la atención e información” que permitan testar los nuevos procedimientos y la respuesta ciudadana a los nuevos servicios, así como preparar la posible extensión de estas nuevas modalidades al resto de la red periférica de oficinas de atención.

En este ejercicio, los trabajos se están centrando en la consolidación de los nuevos servicios y formas de atención asociados a la gestión telefónica (vídeo-identificación e identificación mediante código seguro por SMS), servicios que por el momento se prestan a nivel centralizado exclusivamente, así como en su preparación para su implantación en toda la red de atención.

Por su parte, a nivel de difusión de información mediante vídeos informativos, se trabaja en un apartado específico que permita aprovechar al máximo el potencial de este nuevo formato de información.

PROYECTOS EN ANÁLISIS:

Servicios mediante identificación CI@ve en la app móvil de la Seguridad Social mediante su conexión con el CRM de tal forma que se pueda tener una identificación fehaciente de máximo nivel y permita una atención telefónica integral.

Análisis para un proyecto de aplicación móvil integral orientada a las necesidades del ciudadano (atendiendo a las diferencias entre los tres principales sectores de interesados que se relacionan con el INSS en distintos niveles de intensidad) que mejore nuestra relación con él, permita la información proactiva y facilitar el acceso a sus trámites y gestiones de una forma visualmente intuitiva y que facilite su actuación.

Mejora de las infraestructuras técnicas de la red periférica de atención e información. Se persigue dotar de medios adecuados para la atención e información por el canal telefónico a todo el personal de la red CAISS y otras unidades que necesiten realizar atenciones por este canal que permitan una gestión integral a través de este canal telefónico con el mayor nivel de garantías y seguridad a la vez que favorece la eficiencia del procedimiento a través de este canal. Esto implica inversiones tanto en software como en hardware para equiparar el nivel de prestaciones técnicas de que se disponen en el Centro especializado en la atención telefónica en el INSS (CATT).

Mejora de las infraestructuras técnicas que posibiliten la extensión de la tecnología de la videoconferencia a toda la red periférica de atención.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**ESTADÍSTICAS DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA RED CAISS**

Desde la reapertura de los CAISS en 2020 se ha venido trabajando especialmente en el refuerzo de los canales telemático y telefónico, que complementan al tradicional canal presencial evitando desplazamientos innecesarios a nuestros centros.

La diversificación de la atención por canales se ha reflejado en el nuevo Informe de Calidad de los servicios. Actualmente la confección de los informes que lo componen es manual por lo que se requiere realizar trabajos para la estandarización y automatización de los citados informes en PACMAN-SIGE, PACMAN-ENCUESTAS y Analítica CRM.

Además, en colaboración con el Centro de Desarrollos Informáticos del INSS (CDINSS), se trabaja en la integración de toda la actividad informativa de la Entidad en el mismo repositorio PACMAN-Microstrategy, independientemente de cuál sea el canal de atención elegido por la ciudadanía.

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA RED CAISS

Se continúan los trabajos, en colaboración con CDINSS, de la nueva aplicación analítica sobre la Red CAISS a partir de la información que ofrece la base de datos RCAISS. Este proyecto permitirá obtener informes predefinidos y "a la carta" con las herramientas proporcionadas por Microstrategy.

NUEVA FUNCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Como se indicó en la información facilitada en relación con el anteproyecto de 2022, se está trabajando en la sustitución del aplicativo utilizado por la Unidad de Quejas y Sugerencias de la Inspección de Servicios para la explotación de la información resultante de la gestión de las quejas y sugerencias. La herramienta actual es una aplicación centralizada en tecnología Access, y que está en desuso.

Desde la Inspección se solicitó la sustitución de ese aplicativo por una nueva funcionalidad, un "Buzón disponible en la página Web de la Seguridad Social", de forma análoga al Buzón de Consultas de Internet, así como la descentralización inmediata del registro de las quejas formuladas electrónicamente, para que sean redirigidas a la dirección provincial correspondiente. Desde el 4 de abril se ha llevado cabo la citada descentralización, que ha ido acompañada -por primera vez de la grabación, en una base de datos, de la información de las quejas y sugerencias electrónicas.

La descentralización ha permitido optimizar los tiempos de gestión y ha incrementado los niveles de seguridad en los flujos de trabajo.

Paralelamente, desde el Centro de Desarrollos Informáticos que da servicio al INSS, se está desarrollando un aplicativo que permita el volcado de información, desde la base de datos de GISS, a una base de datos del INSS, en un entorno amigable y que facilite a los usuarios de la Inspección de Servicios del INSS, la explotación estadística y el control de calidad exigido por la normativa vigente.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTADÍSTICAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA RED CAISS**MODALIDAD A- POOL DE LLAMADAS**

Una vez está en uso el aplicativo CRM-pros@ debería evolucionar para comunicarse con el módulo telefónico a semejanza con el sistema de trabajo utilizado en la atención telefónica del CATT, en Siebel. Este desarrollo permitiría obtener nuevos indicadores para medir la calidad de los servicios que actualmente no se pueden obtener.

MODALIDAD B: ATENCIÓN TELEFÓNICA MEDIANTE CITA.

Estas atenciones telefónicas que se graban en SIGE requieren del desarrollo de este aplicativo en colaboración con GISS para adaptarlo a las características específicas de este tipo de atención telefónica con cita.

ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

En este aspecto se requiere la elaboración y actualización de nuevos cuadros de mandos que figuren a la entrada tanto de las aplicaciones estadísticas como de las propias estadísticas.

Asimismo, se seguirá avanzando en la automatización del informe de actividad del INSS.

SISTEMAS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO:**APLICATIVOS DE APOYO A LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA EN CAISS: CPMS Y SIGE**

Tanto los aplicativos SIGE como CRM deben evolucionar para facilitar más datos de los que actualmente ofrecen. Por ejemplo, surge la necesidad de cuantificar el número de intentos fallidos para solicitar una cita previa, entre otros.

Se requiere continuar con la mejora de la usabilidad del aplicativo SIGE: por un lado, se tiene que avanzar en la simplificación del número de pantallas que tiene que pasar el funcionario para completar la atención y, por otro, se pretende mejorar el sistema de acceso a los kioscos a las personas que acuden a los CAISS.

- **Proyecto ICONA**

Aplicación informática que tiene como objetivo el mantenimiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSS, esto es, el mantenimiento de una relación detallada e individualizada de dichos bienes, que se agrupan en función de su relación con una determinada rúbrica contable, en una base de datos única y centralizada mediante comunicaciones on-line, facilitando de una forma ágil la comprobación de las inversiones realizadas y de las existencias y la conciliación del inventario con la contabilidad de la Entidad. Además, posibilita el cálculo, control y seguimiento de la amortización de los bienes a lo largo de su vida útil y la rendición de cuentas que anualmente ha de hacerse al Tribunal de Cuentas.

Tareas a realizar durante 2022:

- Mantenimiento correctivo y adaptativo de la aplicación.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- b. Revisión de la Circular 3/2005 de Procedimiento para el mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de la Seguridad Social con el fin de actualizar y mejorar los procedimientos previstos, adaptando la norma a la situación actual del inventario.
- c. Modificación de procesos de generación de información para el Tribunal de Cuentas.

Tareas previstas para 2023:

- d. Mantenimiento correctivo y adaptativo de la aplicación.
- e. Integración de procesos de ICONA con el Sistema Informático Contable de la Seguridad Social (SICOSS)
- f. Adaptar el aplicativo ICONA a los nuevos procedimientos regulados en la Circular de Inventario.

- **Proyecto SINTOX**

El objetivo de este proyecto es la mecanización de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

La aplicación SINTOX posibilita el mantenimiento del censo de afectados por el síndrome tóxico, y de las pensiones y otras prestaciones, así como de los reintegros de prestaciones indebidamente percibidas por este concepto y la gestión de anticipos para el pago de la nómina mensual.

Al final de cada ejercicio permite generar la información a enviar al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, conforme a los requisitos de este organismo.

Confecciona las nóminas mensuales referidas al reconocimiento de pago de prestaciones del síndrome tóxico, teniendo en cuenta el nominal y los atrasos, retrocesiones, devoluciones, retenciones internas, retenciones judiciales y reconocimiento de deudas referidas a las diferentes prestaciones. Permite a la Intervención Delegada en el INSS la fiscalización, la verificación y la validación de la información.

Realiza el cálculo de la cuantía de la ayuda económica familiar complementaria, asociándola siempre a un expediente correspondiente a un titular de este tipo de prestación, teniendo en cuenta el número de miembros y el número de afectados de la unidad familiar y el cómputo de los ingresos mensuales de los miembros de la unidad familiar, y la actualización automática, con el ingreso o devolución correspondiente, de acuerdo a lo percibido y lo que se debió percibir en un periodo.

Tareas previstas para 2023:

- Cruce de control de deudas con gestión de nóminas.
- Cruce de beneficiarios de la Ayuda Económico Familiar Complementaria con la AEAT.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Cruce del censo de afectados con el INE.
- Integración de deudas con el programa MIDAS.

- **Proyecto Tarjeta Social Digital**

Sistema de Información que integra las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales)

Tareas a realizar durante 2022:

- Finalización de la incorporación de Comunidades y Ciudades Autónomas, Comunidades Forales del País Vasco y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en TSD (envío de ficheros y consultas).
- Análisis y corrección de duplicidades, revisión y modificación de las validaciones para la carga de información, seguimiento de errores en las cargas y depuraciones en orden a garantizar la calidad de los datos cargados en TSD.
- Mejoras en el protocolo de intercambio de ficheros para la carga de datos en Tarjeta Social Digital. Incorporación de nuevos campos en los ficheros de prestaciones y de pagos. Nuevo fichero de complementos de prestaciones.
- Trabajos de implementación en TSD de las funcionalidades ofrecidas por el RPSP de cara a su cierre para las entidades externas a partir del 31/12/2022.
- Desarrollo de Cuadros de Mando y estadísticas en Microstrategy
- Puesta en producción de los Servicios web a través de la Plataforma de Intermediación de datos (PID)
- Mantenimiento, actualización e incorporación de funcionalidades en la página web y en la app móvil.
- Desarrollo de servicios pros@ de carga de información en TSD para entidades externas.
- Trabajos relacionados con la incorporación de los titulares de prestaciones en los ficheros para el cruce de rentas previsto en BADAS a fin de recabar la información de la situación subjetiva "niveles de renta" de estos titulares.

Tareas previstas para 2023:

- Avanzar en la integración de las Entidades Locales en TSD (envío de ficheros y consultas).
- Mejora de los actuales sistemas de recepción de ficheros (IFI, IFI WEB, EDITRAN...) con migración a servicios web para la transmisión de información a TSD.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Trabajos de sustitución del RPSP por el nuevo sistema de información TSD.

Mejora de los Sistemas de Atención y Comunicación:

ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO:

Desde la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas (SGCUM) se propone la implantación de un nuevo servicio en la sede electrónica denominado "Solicitud de revisión médica de la prórroga de incapacidad temporal por mejoría".

Este servicio permite solicitar al INSS una revisión de la situación de incapacidad temporal en aquellos supuestos en los que se haya emitido una resolución de prórroga de la incapacidad temporal por el INSS y el trabajador considere que ha recuperado su capacidad laboral antes de la fecha prevista de revisión en el INSS. En todo caso, deberá acompañar un informe de su médico asistencial que así lo indique.

1.2.4.- Control de Eficiencia y Contención del Gasto.

Para cumplir los objetivos establecidos por la Entidad se precisan los medios instrumentales que figuran adscritos en cada uno de los programas presupuestarios, referidos al número de efectivos humanos previstos y al montante económico que pueden alcanzar las disponibilidades de crédito en lo que respecta al gasto corriente del programa.

En línea con la actual política de la administración de recursos, se hace indispensable que, además de conseguir un alto grado de eficacia, los objetivos se logren con el menor gasto posible, lo que debe alcanzarse mediante la aplicación permanente de medidas de racionalización del gasto que conduzcan a un mayor grado de eficacia y eficiencia.

En este sentido, se debe continuar con la aplicación de medidas de ahorro tanto en el ámbito provincial como en los SSCC de la Entidad, para lo cual deben adoptarse diversas medidas, entre las que se encuentran:

- Determinación de objetivos de eficiencia en la gestión presupuestaria.
- Mejora de la rentabilidad de las adquisiciones y disponibilidad de recursos.
- Optimización de los procedimientos de compras públicas.
- Instrumentación de normas específicas de ahorro en gastos de funcionamiento.

La aplicación práctica de estas medidas debe conducir a una racionalización efectiva de los gastos de gestión y a unos mejores resultados respecto al coste de los servicios.

Por otra parte, y en línea con la evolución experimentada en los gastos administrativos de gestión de los últimos ejercicios, las actuaciones dirigidas a alcanzar un mayor grado de eficiencia contribuirán, sin duda, a mejorar la relación entre la cuantía de estos gastos (Capítulo 1 "Gastos de personal" y Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios") y el total de gastos correspondiente a esta Entidad Gestora de la Seguridad Social.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.- Metas sectoriales:**2.1- Objetivos a alcanzar como contrapartida a los créditos solicitados.**

El Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad Social se plantea desde la idea de no incrementar los gastos de administración, en concordancia con el control del gasto en el sector público, por lo que los objetivos marcados se llevarán a efecto mediante el aprovechamiento más productivo posible de los medios disponibles.

Desde esta perspectiva, el presupuesto mantiene sus objetivos de mejora de la actividad gestora. Las líneas de acción básicas son:

• Área de Protección

El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social. Se pretende seguir en esa línea de acción, pero bajo el esquema de la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.

• Área de Gestión

Las reformas alcanzadas en la concepción del Sistema de Seguridad Social y, en concreto, en el área de protección, requieren una constante adaptación de los métodos de gestión, como instrumento imprescindible para la viabilidad de los objetivos y para trasladar al ciudadano y a la sociedad las ventajas que su protección, prácticamente universalizada, ofrece.

Desde esta concepción de rigor y eficacia en la gestión, para ser plenamente operativo y apreciado por los destinatarios, es necesario contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia. En esta línea, será necesario continuar con las siguientes actuaciones:

- Agilizar y simplificar los procedimientos con el objetivo de que no se produzca interrupción de rentas al pasar de activo a pensionista, reducir los tiempos de tramitación, liberar a los interesados de la aportación de datos y documentos requeridos actualmente, ofreciendo alternativas a los procedimientos vigentes en los que intervienen agentes externos.
- Imprimir el máximo rigor al reconocimiento de nuevos derechos y vigilar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el mantenimiento de las prestaciones ya originadas, evitando la utilización indebida de la protección.
- Informatización integral que favorezca los objetivos de información al ciudadano, simplificación documental, agilidad, eficacia, dirección por objetivos, control y rigor.
- Potenciar la formación y la promoción profesional, con el fin de implantar una cultura plenamente participativa en la gestión.
- Combinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria por programas, con la evaluación de la calidad y eficacia de los servicios, efectuada por los propios usuarios, por los interlocutores sociales y las diversas instituciones, de modo que pueda conocerse el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Avanzar en el proceso de sistematización iniciado por la publicación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para lograr una mayor seguridad jurídica, reduciendo la litigiosidad.

2.2.- Incidencia de los objetivos a conseguir sobre el colectivo protegido: relaciones y comentario.

Desde la consideración de que un sistema público de protección social, para ser plenamente operativo, debe contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia sus recursos, prestando un buen servicio a los ciudadanos, es obligado un continuo impulso en la dinámica de modernización constante que debe presidir la Administración de la Seguridad Social, para situarla en una posición avanzada en el marco de productividad y competitividad que la sociedad actual exige.

Así pues, para abordar este reto, es preciso el planteamiento y consecución de objetivos cualitativos y cuantitativos que articulen este renovado impulso en la tarea de modernización de la Administración de la Seguridad Social, que tendrán su incidencia sobre el colectivo protegido y serán los objetivos a conseguir.

Desde esta perspectiva, y con repercusión directa en el colectivo protegido, los objetivos incluidos en cada uno de los programas presupuestarios persiguen, en definitiva, la intención de mejorar los servicios que se ofrecen al ciudadano, mediante políticas de acción interna para el perfeccionamiento de la gestión, en cuanto a la resolución de expedientes de prestaciones y tiempos de trámite y políticas de actuación externa en cuanto a la comunicación y atención directa al ciudadano.

Así, pueden indicarse las siguientes incidencias que, en beneficio del colectivo protegido, puedan producir los objetivos marcados:

- Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones ofrecen la garantía suficiente para permitir que todos los expedientes iniciados se resuelvan en su totalidad disminuyendo, además, la pequeña bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del período.
- Mantenimiento o mejora, de los actuales tiempos de tramitación, con los que, en las solicitudes de pensión de jubilación y de muerte y supervivencia (viudedad y orfandad) se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo y un período de trámite mínimo en la resolución de pensiones de viudedad y de orfandad.
- La emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.
- La realización de controles y revisiones sobre el derecho y mantenimiento de las prestaciones en vigor, lejos de perseguir una restricción de la protección social, se dirige a ofrecer la seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones que se otorgan, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos establecidos, dando con ello una muestra cualitativa de la gestión.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Otros objetivos de carácter interno, se destinan a la mejora de la gestión de la Entidad, como son las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continua y especializada de los empleados del Instituto, fundamentalmente en el área de atención personalizada, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

2.2.1.- Prestaciones económicas.

Las medidas de simplificación y agilización llevadas a cabo en los últimos años, como la reducción del número de documentos a aportar por el ciudadano en los procedimientos administrativos, la informatización de los procesos de gestión, la depuración de las bases de datos sobre empresas y trabajadores, la emisión de nóminas diarias para los primeros pagos de las pensiones, ofrecen un balance significativo en la reducción de tiempo de trámite. La implantación y mantenimiento en el Instituto de procedimientos informatizados de gestión de las prestaciones supone prescindir del expediente físico, de manera que la totalidad de los agentes que intervienen en el mismo, quedan conectados informáticamente, eliminándose toda comunicación escrita y registrándose el tiempo invertido por cada uno de ellos; por otro lado, en cuanto se produce la entrega inicial de datos, el proceso asigna el expediente a un responsable/tramitador.

La determinación automática de un único responsable de trámite de cada expediente se dirige a lograr una distribución directa de las cargas de trabajo, un incremento de la responsabilidad de los tramitadores y una información permanente del rendimiento de la Unidad y de cada uno de sus miembros, lo que ofrece una nueva dimensión al control y dirección por objetivos.

El desarrollo y constante actualización de estos procesos informatizados, ha supuesto un gran paso en el desarrollo de la gestión, cara al exterior (el ciudadano) y cara al interior (la propia gestión administrativa), está coordinado desde una unidad de servicios centrales que lleva a cabo el seguimiento y revisión continua de los proyectos.

2.2.2.- Apoyo a la gestión de prestaciones.

- **Información y atención personalizada.**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, tiene un modelo de organización constituido esencialmente por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), configurados como centros donde se desarrollan las políticas de atención, información y apoyo a la gestión, que permiten una interacción entre el ciudadano y la Entidad, y las unidades especializadas de trámite ubicadas en las direcciones provinciales, que se constituyen como centros de producción cerrados, donde se desarrollan las actividades necesarias para el reconocimiento de las prestaciones solicitadas con la mayor agilidad.

- **Formación de personal.**

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) recoge la formación como un derecho y un deber de los empleados públicos.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La formación en el INSS se enmarca dentro del EBEP y se rige por sus principios y guarda una estrecha vinculación con la carrera profesional y la promoción interna del empleado.

Desde esta concepción, y de acuerdo con la misión del INSS, el Plan de Formación de este Instituto se rige por los siguientes principios:

- Facilitar la consecución de los fines del Instituto, mediante una formación continua de sus empleados.
- Contribuir al desarrollo de los proyectos estratégicos del Instituto.
- Favorecer la promoción profesional de los empleados públicos.
- Desarrollar una formación de calidad.
- Responder a las necesidades formativas detectadas.
- Potenciar y reforzar la formación de los empleados de atención al público.
- Incrementar la formación en las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Aplicación efectiva de políticas públicas transversales, en especial, la promoción de la igualdad de género, la conciliación de la vida familiar y laboral, la integración de las personas con discapacidad y la lucha contra la violencia sobre la mujer.

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												AÑO 2023	
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULO													
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social													
Código	Programas Denominación	Número de Personas	Capítulos				Total operaciones corrientes	Capítulos		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	Total general
			1	2 y 3	4	6		7					
1101	Pensiones contributivas	3.445	150.077,46	0,00	157.555.893,20	157.705.970,66	0,00	0,00	0,00	157.705.970,66	0,00	157.705.970,66	
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.207	42.261,22	0,00	7.334.213,78	7.376.475,00	0,00	0,00	0,00	7.376.475,00	0,00	7.376.475,00	
1202	Protección familiar y otras prestaciones	396	12.486,15	0,00	1.378.979,37	1.391.465,52	0,00	0,00	0,00	1.391.465,52	0,00	1.391.465,52	
1204	Complementos por mínimos de pensiones contributivas	306	10.288,46	0,00	7.158.626,54	7.168.915,00	0,00	0,00	0,00	7.168.915,00	0,00	7.168.915,00	
1205	Ingreso mínimo vital	1.274	50.796,00	6.120,00	3.040.010,14	3.096.926,14	0,00	0,00	0,00	3.096.926,14	0,00	3.096.926,14	
1391	Dirección y servicios generales	2.860	153.504,42	106.528,13	10,00	260.042,55	18.450,95	0,00	18.450,95	278.493,50	3.000,00	281.493,50	
1392	Información y atención personalizada	3.576	120.849,83	7.140,07	0,00	127.989,90	9.960,00	0,00	9.960,00	137.949,90	0,00	137.949,90	
1393	Gestión internacional de prestaciones	142	4.947,89	213,81	0,00	5.161,70	0,00	0,00	0,00	5.161,70	0,00	5.161,70	
1501	Pensiones y otras prestaciones de cañes pasivas	0	0,00	0,00	5.080,57	5.080,57	683,98	0,00	683,98	5.764,55	0,00	5.764,55	
Totales de personas y capítulos			13.206	545.211,43	120.002,01	176.472.813,60	177.138.027,04	28.410,95	683,98	29.094,93	3.000,00	177.170.121,97	

Importes en miles de euros con dos decimales

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL						AÑO 2023					
B.II	INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE CADA AGENTE GESTOR										
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN											
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social											
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		ESTRUCTURA DE GESTIÓN					TIPOS DE CENTROS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DD.PP.	SS.CC.	CAISS	EVI	CATT					
1101	Pensiones contributivas	X		X	X						
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	X		X	X						
1202	Protección familiar y otras prestaciones	X	X	X							
1204	Complementos por mínimos de pensiones contributivas	X									
1205	Ingreso mínimo vital	X	X	X		X					
1391	Dirección y servicios generales	X	X		X						
1392	Información y atención personalizada	X	X	X		X					
1393	Gestión internacional de prestaciones	X	X								
1501	Pensiones y otras prestaciones de calses pasivas		X								

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS**
- **FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS**

PROGRAMA 1101
PENSIONES CONTRIBUTIBAS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	
PROGRAMA:	1101 PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>Este programa está referido a las prestaciones básicas del Sistema de Seguridad Social (jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia), lo que supone un tratamiento conjunto de las mismas.</p> <p>En la configuración de este programa se incluyen aquellas actividades necesarias para llevar a cabo el trámite, reconocimiento y pago de las pensiones indicadas, tanto del área nacional como de la fase nacional de las tramitadas al amparo de los Reglamentos Comunitarios (CEE) 883/2004 y 987/2009 o de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España con otros países.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Las actividades de este programa giran en torno al reconocimiento de las pensiones solicitadas, así como a su posterior control. En este sentido, como principales actividades de este programa pueden destacarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de nuevas pensiones. - Resolución de la Fase Nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. - Revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas. <p>El reconocimiento de las pensiones comprende una serie de acciones que abarcan desde la información y asesoramiento al ciudadano, cumplimentación de la solicitud, petición de documentación, apertura del expediente y petición del informe de cotización. Algunas prestaciones como la de incapacidad permanente y en determinados supuestos de pensión por orfandad, conlleva emisión de un dictamen específico en cuanto al grado de incapacidad del solicitante, en su mayor parte por los Equipos de Valoración de Incapacidades en las Direcciones Provinciales donde están constituidos y en el resto por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.</p> <p>Las actividades relativas a la fase de contacto con los afiliados o solicitantes se llevan a cabo en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social de las Direcciones Provinciales de este Instituto, atendidas por funcionarios especializados, y las referentes a la tramitación de expedientes hasta la determinación de la existencia o no del derecho, se realizan en los Centros de Gestión de la Dirección Provincial.</p> <p>Por otra parte, cabe citar que las actividades de reconocimiento inicial de pensiones del área nacional se materializan a través del procedimiento informático de gestión de prestaciones (PROGESPRESS-ALFA.ss) en todas las Direcciones Provinciales.</p> <p>Las actividades de resolución de la Fase Nacional de pensiones tramitadas en el área internacional comprenden aquellas actuaciones tendentes a la conclusión del expediente, bien porque sea posible su resolución definitiva sin necesidad de enlace, bien porque sea necesario</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	
PROGRAMA:	1101 PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<p>efectuar el enlace, con el organismo internacional con una resolución por parte del organismo español. El aplicativo informático del área internacional es el IRISS.</p> <p>Las actividades referentes a la revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas comprenden las siguientes actuaciones que se desarrollan, en cada caso, centralizadamente o en las áreas de pensionistas de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revalorización de las pensiones. - Gestión de la Base de Prestaciones. <ul style="list-style-type: none"> Altas. Bajas: la automatización de las bajas por fallecimiento de pensionistas ha sido posible gracias a la informatización de los Registros Civiles, que abarca un porcentaje considerable de la población pensionista, aunque es distinto en cada provincia. Variaciones. Control de vencimientos (automatizado), vivencia, etc. Modificación de importes. Retenciones judiciales (automatizado). Tratamiento de declaraciones de ingresos (trabajo y rentas) a efectos de mínimos. Reconocimiento y supresión de mínimos. Tratamiento de suspensiones. Emisión de certificados. Ejecución de sentencias. Procesos de primeros pagos, (rehabilitaciones). Procesos de pagos sucesivos. Gestión de revisiones de oficio/instancia de parte. - Confección de documentación contable y presupuestaria. - Control y tratamiento centralizados de las transacciones de la base de datos de prestaciones para su mantenimiento, mejora y adaptación de las novedades normativas. - Proceso masivo de emisión de certificados anuales de IRPF. Validación del modelo anual 190 y 296. - Gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	
PROGRAMA:	1101 PENSIONES CONTRIBUTIVAS		
<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de Resoluciones. - Control y seguimiento de los procesos de pago. - Pagos únicos por liquidación y atrasos. - Confección de recibos. - Remisión de documentación y orden de pago a Entidades Financieras. - Gestión y control de impagados. - Tratamiento de retrocesiones de pensiones: se ha llevado a cabo la centralización e informatización del proceso de retrocesión de pensiones, en base al intercambio de ficheros con las Entidades Financieras, para la reclamación y devolución de las pensiones abonadas con posterioridad al fallecimiento del pensionista y su reintegro al presupuesto del INSS. Para ello se han creado unas transacciones (LRT) en la base de datos para que automáticamente se marquen las retrocesiones y la devolución de las Entidades Financieras. Este proceso se ejecuta de forma centralizada encomendándose a las Direcciones Provinciales tan solo el análisis y tratamiento de las incidencias o rechazos planteados por las Entidades Financieras. - Reclamación de prestaciones indebidamente percibidas (aplicativo MIDAS). <p>En consecuencia, y a modo de resumen, se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de nuevas pensiones del área nacional y resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. - No interrupción de rentas, es decir potenciar la capacidad de resolución con el fin de reconocer la prestación y realizar el primer pago en el menor tiempo posible. - Control de los requisitos de mantenimiento del derecho de la pensión reconocida (Controles sobre rentas, vencimientos, etc.). <p>1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.</p> <p>Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.</p> <p>En la determinación de los objetivos correspondientes a este programa se han establecido aquellos, que con un carácter global y para todas las pensiones, determinen el grado de cumplimiento de los mismos en todo el territorio estatal.</p> <p>En consecuencia, para el presente ejercicio se determinan los siguientes:</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023																			
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS																					
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS																			
PROGRAMA:	1101 PENSIONES CONTRIBUTIVAS																				
<p>Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada pensión, de tal manera que suponga como mínimo la resolución de expedientes iniciados en 2023 en los siguientes porcentajes:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>Jubilación.....</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia.....</td> <td>100,00%</td> </tr> </table> <p>Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para cada pensión en el Área Nacional, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud de pensión, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.</p> <p>En el mismo sentido, pero desde un punto de vista generalizado a todas las pensiones, efectuar un control sobre las pensiones en vigor.</p> <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Cabe mencionar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permanente actualización y mejora de la base de datos de pensiones. - Permanente actualización y mejora del aplicativo PROGESPRESS-ALFA.ss <p>1.4.- Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores correspondientes a este programa, necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos, están relacionados con el trámite y resolución de expedientes en el área nacional y la resolución de la fase nacional de expedientes tramitados al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales de Seguridad Social.</p> <p>Se prevé en el ejercicio 2023 la iniciación de los siguientes expedientes:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>194.782</td> </tr> <tr> <td>Jubilación.....</td> <td>375.608</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia</td> <td>199.317</td> </tr> </table> <p>Asimismo, el tiempo medio de trámite en las distintas pensiones en el área nacional se establece en el siguiente:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Jubilación.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Supervivencia</td> <td>20</td> </tr> </table>				Incapacidad Permanente	100,00%	Jubilación.....	100,00%	Muerte y Supervivencia.....	100,00%	Incapacidad Permanente	194.782	Jubilación.....	375.608	Muerte y Supervivencia	199.317	Incapacidad Permanente	60	Jubilación.....	12	Muerte y Supervivencia	20
Incapacidad Permanente	100,00%																				
Jubilación.....	100,00%																				
Muerte y Supervivencia.....	100,00%																				
Incapacidad Permanente	194.782																				
Jubilación.....	375.608																				
Muerte y Supervivencia	199.317																				
Incapacidad Permanente	60																				
Jubilación.....	12																				
Muerte y Supervivencia	20																				

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			Área 1	Grupo 11	Programa 1101	EJERCICIO 2023
--	--	--	------------------	--------------------	-------------------------	--------------------------

PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS	RESPONSABLE: SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES
--	---

ACTIVIDADES

CONTROL Y REVISIÓN DE LAS PENSIONES RECONOCIDAS.
 RECONOCIMIENTO DE NUEVAS PENSIONES.
 REVALORIZACIÓN Y MEJORAS DE PENSIONES

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAPACIDAD PERMANENTE DEL	100,00	100,00	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE JUBILACIÓN DEL	100,00	100,00	02
03	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS)DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA DEL	100,00	100,00	03
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN INCAPACIDAD PERMANENTE (ÁREA NACIONAL) DE DÍAS	60	60	04
05	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN JUBILACIÓN (ÁREA NACIONAL) DE DÍAS	12	12	05
06	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN MUERTE Y SUPERVIVENCIA (ÁREA NACIONAL) DE DÍAS	10	20	06
07	CONSEGUIR UN CONTROL DE LOS VENCIMIENTOS DE PENSIONES EN UN % DEL	100,00	100,00	07
08	CONSEGUIR UN CONTROL DE LOS FALLECIMIENTOS DE TITULARES DE PENSIONES EN UN % DEL	100,00	100,00	08
09	CONSEGUIR UN CONTROL DE VIVENCIA DE LOS TITULARES DE PENSIONES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN UN % DEL	100,00	100,00	09

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	3.519	3.445	-74
(En miles de euros) Gastos de personal.....	146.726,86	150.077,46	3.350,60
Otros gastos de funcionamiento.....			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	146.726,86	150.077,46	3.350,60
Transferencias.....	141.120.151,98	157.555.893,20	16.435.741,22
Inversiones.....			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.266.878,84	157.705.970,66	16.439.091,82
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	141.266.878,84	157.705.970,66	16.439.091,82

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL
19	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	42.415	39.906	19
20	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE INICIADOS EN EL PERIODO	211.359	194.782	20
21	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE RESUELTOS EN EL PERIODO	211.359	194.782	21
22	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	42.415	39.906	22
23	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	22.360	31.760	23
24	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN INICIADOS EN EL PERIODO	352.591	375.608	24
25	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN RESUELTOS EN EL PERIODO	352.591	375.608	25
26	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	22.360	31.760	26
27	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	4.830	6.630	27
28	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA INICIADOS EN EL PERIODO	215.239	199.317	28
29	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA RESUELTOS EN EL PERIODO	215.239	199.317	29
30	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	4.830	6.630	30
31	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE INCAPACIDAD PERMANENTE ÁREA NACIONAL EN EL PERIODO (DÍAS)	60	60	31
32	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE JUBILACIÓN ÁREA NACIONAL EN EL PERIODO (DÍAS)	12	12	32

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas) (Importes en miles de euros)

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
		1	11	1101	2023
PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS			RESPONSABLE: SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES		
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL	
33	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE MUERTE Y SUPERVIVENCIA ÁREA NACIONAL EN EL PERIODO (DÍAS)	10	20	33	
34	NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR	9.915.278	9.944.263	34	
35	NÚMERO DE PENSIONES CON VENCIMIENTO EN EL EJERCICIO	51.000	51.000	35	
36	NÚMERO DE CONTROLES DE VENCIMIENTOS EFECTUADOS	51.000	51.000	36	
37	NÚMERO DE TITULARES DE PENSIONES FALLECIDOS EN EL EJERCICIO	415.000	415.000	37	
38	NÚMERO DE CONTROLES DE FALLECIMIENTO EFECTUADOS	415.000	415.000	38	
39	NÚMERO DE PENSIONES ABONADAS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	112.000	115.000	39	
40	NÚMERO DE CONTROLES DE VIVENCIA REALIZADOS SOBRE PENSIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	112.000	115.000	40	

PROGRAMA 1102
INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Bajo la configuración de este programa se engloban las actividades necesarias para la gestión y control de las prestaciones de Incapacidad Temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, así como las que gestiona el Fondo Especial del INSS.

1.1.- Actividades que comprende.

A) Incapacidad temporal y nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

Las actividades correspondientes a este programa se refieren al reconocimiento de las prestaciones solicitadas de Incapacidad Temporal pago directo, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante y las del Fondo Especial, así como la realización de las actuaciones de control médico de perceptores en IT (pago directo y delegado) y lucha contra el fraude en el cobro de prestaciones.

Las actividades más relevantes en este ejercicio son las siguientes:

- Reconocimiento de las prestaciones de IT en su modalidad de pago directo, nacimiento y cuidado del menor.
- Realización del control médico a perceptores de IT con el fin de valorar su situación de capacidad laboral.

B) Fondo especial

Para el mejor desarrollo del programa y bajo la dirección y coordinación de la Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo se efectúan las siguientes actividades:

- El reconocimiento o denegación del derecho al percibo de las prestaciones de pensión complementaria, o de subsidio de pago único del Fondo Especial del INSS, establecidas en la Disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Esta función está delegada y es competencia de los directores provinciales del Instituto, así como la contestación a las reclamaciones previas formuladas por los interesados.
- Las funciones relativas al control de los afiliados que abonan las cuotas al Fondo Especial del INSS, bien a través de deducción en nómina, o directamente.
- La prestación del servicio de información a las consultas, telefónicas, escritas o presenciales que plantean los interesados o las direcciones provinciales del INSS y otras Entidades.
- La ejecución de las resoluciones administrativas relacionadas con la cotización y afiliación.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA :	1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	

- La realización de informes, para dar respuesta a las consultas o reclamaciones efectuadas directamente por los interesados a las distintas instancias y poderes públicos.
- Las solicitudes de informes que plantean las direcciones provinciales o los servicios jurídicos del Instituto para la resolución de los expedientes, en orden a sus competencias.

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

Los objetivos básicos de este programa se centran en las siguientes prestaciones económicas:

A) Incapacidad temporal y nacimiento y cuidado del menor

- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada prestación cifrado en los siguientes porcentajes.

Incapacidad Temporal..... 100,00%

Nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor).....100,00%

Nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor).....100,00%

- Objetivos de gestión de la incapacidad temporal, con el fin de medir la evolución en dicha prestación (duración media de los procesos cerrados, prevalencia, incidencia y coste/afiliado).
- Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para los subsidios de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.
- Alcanzar un plazo medio de captura de las solicitudes de Nacimiento y cuidado del menor y de incapacidad temporal desde la fecha de solicitud a la fecha de captura.
- Conseguir un tiempo medio emisión de la resolución de los expedientes iniciales del INSS al amparo del Art. 170 de la LGSS, lo que supone determinar la duración media de la emisión de la resolución de un expediente de IT que ha cumplido los 365 días, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de cumplimiento de los 365 días y la fecha de resolución del expediente.
- Actividades de control médico realizadas por el INSS, con el fin de verificar el mantenimiento del derecho a la prestación.

B) Fondo especial

Los objetivos que se pretenden conseguir, para el seguimiento de la gestión, están relacionados con la actividad de trámite de expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS. Dado que actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS se tramitan y resuelven en las direcciones provinciales de este Instituto, se pretende apoyar a las direcciones provinciales reduciendo los tiempos de trámite de los expedientes,

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	
PROGRAMA :	1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		

emitiendo los preceptivos informes que solicitan de la Unidad del Fondo Especial, así como que estos contengan los datos suficientes y de fácil comprensión para su resolución, de forma que se consiga cumplir el coeficiente de cobertura propuesto.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

- A) Seguimiento y control de la incapacidad temporal y nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

Los objetivos citados con anterioridad en el punto 1.2 puestos en relación con los indicadores para el seguimiento de los mismos permitirán analizar la situación específica mensual de cada dirección provincial en cuanto al trámite, resolución y gestión de expedientes de IT y duración de los expedientes desde su inicio hasta su resolución.

No obstante, el volumen y la duración total de la IT dependerán de las actuaciones de control médico que se realiza a los perceptores de esta prestación conjuntamente entre el INSS y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Actualmente en aplicación del Art. 170 del TRLGSS, el INSS asume la competencia en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 365 días, siendo el único órgano competente para determinar el alta, la apertura del expediente de Incapacidad Permanente o la prórroga de la IT.

Por tanto, existen dos sistemas de control de los procesos de IT, uno antes del cumplimiento de los 365 días en el cual las actuaciones de control se realizan en colaboración con los Servicios Públicos de Salud (S.P.S.) y el INSS, y otro para los procesos de más de 365 días en los que el único órgano competente es el INSS.

Dentro del primer sistema de control existen dos procedimientos para revisar los procesos de IT, el primero de ellos se realiza en colaboración con los Servicios Públicos de Salud y como continuación de los Convenios Bilaterales suscritos con los S.P.S. a finales de 1996 y principios de 1997, se mantienen los controles de IT que se seleccionan por las direcciones provinciales de Cataluña, donde no hay constituidos EVI y se revisan por el S.P.S. El control médico de los perceptores de IT se realizan coordinadamente con el ICAM, y en concreto las actuaciones de control se realiza a través de la selección por el INSS de los procesos de IT que estima que deben ser revisados, y se envían a las distintas Inspecciones Médicas con el fin de analizar la situación clínica del perceptor de IT.

En el segundo, en aquellas direcciones provinciales que tienen constituidos los EVI a nivel provincial y de acuerdo, por un lado, a la historia clínica y al diagnóstico, y por otro, a los datos de gestión, se seleccionan aquéllos procesos de Incapacidad Temporal, tanto de pago directo como de pago delegado, que a través de las Unidades médicas de la Dirección Provincial del INSS se pueden revisar, de tal forma y como consecuencia de las actuaciones médicas de control realizadas para cada caso concreto, se produzca un alta médica, una propuesta de incapacidad permanente o bien la subsistencia del proceso.

Con la entrada en vigor de la Ley 35/2010 de 17 de septiembre y desarrollada por Resolución de 15 de noviembre de 2010, el INSS e ISM, a través de los Inspectores médicos de las Unidades médicas, emitirán el alta médica en aquellos supuestos que tras el reconocimiento y valoración

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA :	1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	

de los datos médicos obrantes para valorar la capacidad laboral, se aprecie la recuperación de la misma.

En el segundo sistema, correspondiente a aquellos procesos que se controlan en base a la competencia del INSS en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior 365 días el INSS es el único competente para determinar si un trabajador que se encuentra en situación de IT ha recuperado su capacidad laboral emitiendo la correspondiente alta o por el contrario si procede aperturar un expediente de Incapacidad Permanente o en su caso y por preverse la recuperación laboral en un plazo inferior a seis meses, dictaminar la prórroga de IT.

Todas las actuaciones periódicas de revisión conducen a un mayor control de las situaciones de IT, de tal manera que aquellos perceptores de IT estén en una situación real de incapacidad laboral.

B) Fondo especial

Las habituales de oficio, o previa solicitud del interesado para comprobar si se reúnen los requisitos y tiempos de carencia para el reconocimiento de las pensiones complementarias y ayudas y subsidios de pago único del Fondo Especial, evitando las dilaciones o demoras imputables a la entidad gestora que impidan o dificulten la consecuencia del objetivo propuesto.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores correspondientes al trámite de expedientes se refieren a la gestión realizada en incapacidad temporal, pago directo y nacimiento y cuidado del menor. En este sentido, para el ejercicio 2023 se prevén **151.245** solicitudes de Incapacidad Temporal, de **241.105** de nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor) y de **266.147** solicitudes de nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor).

Se establece una previsión de nuevos procesos de Incapacidad Temporal de menos de 18 meses, que sumados a los ya existentes al inicio del 2023 es de **2.007.479**.

El número de controles médicos de Incapacidad Temporal a efectuar viene determinado por el número de perceptores revisados por los médicos inspectores del INSS, de acuerdo con lo indicado en el anterior epígrafe 1.3, a los que se añaden los que realizan los S.P.S., en aquellas direcciones provinciales catalanas en las que no está constituido el EVI. En consecuencia, para el ejercicio 2023 se prevé la revisión de alrededor de **677.815** procesos de Incapacidad Temporal.

El número de expedientes en gestión al inicio del periodo de incapacidad temporal de pago directo asciende a **3.062**, los de Nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor) a **2.005** y los de nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor) a **2.036** todos ellos en gestión al principio del ejercicio.

Asimismo, el tiempo medio de trámite de estas prestaciones se establece en:

- Incapacidad Temporal..... 13 días.
- Nacimiento y cuidado de menor (1er progenitor).....10 días.
- Nacimiento y cuidado de menor (2º progenitor).....15 días.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		

La variación respecto al ejercicio anterior se debe a que actualmente se mide la duración del trámite desde la solicitud y en ejercicios anteriores, se medía desde la presentación del último documento.

Todos estos tiempos están coordinados con los objetivos operativos que han sido marcados a las DDPP.

Normativa que regula estas prestaciones:

A) Incapacidad temporal y nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

Ley 24/2001, de 27 de diciembre en la que se recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación de la incapacidad temporal por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, o por fallecimiento.

Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en su Disposición adicional cuadragésima octava, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, actualmente aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre en lo referente a la redacción de los Artículos 170 y 174.

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que se modifican los requisitos para el reconocimiento de la maternidad y por la que se crea la nueva prestación de paternidad.

Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.

Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, forma de expedición de los partes de baja y alta médicas, así como el establecimiento de determinados controles en la comprobación del mantenimiento del derecho a la prestación, con la finalidad de conseguir un mayor rigor en la constatación de la enfermedad y de su repercusión en la capacidad de trabajo del interesado.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA :	1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	
<p>Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se amplía el permiso de paternidad de 4 a 5 semanas.</p> <p>Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en el que se equiparan progresivamente la duración de los permisos por nacimiento de hijo o hija de ambos progenitores.</p> <p>Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, en el que se regula la consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento, contagio o restricción en las salidas del municipio donde tengan el domicilio o su centro de trabajo las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19.</p> <p>B) <u>Fondo especial</u></p> <p>Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (BOE de 24-12-86), que prevén su Disposición Transitoria Sexta la creación de un Fondo Especial en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se integrarían las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Real Decreto 126/88, de 22 de febrero (BOE de 23-2-88), que establece el marco de garantías que asume la Administración de la Seguridad Social en relación con las Prestaciones complementarias que gestionaban las citadas Mutualidades, fijando el alcance y condiciones del nivel de protección garantizado.</p> <p>Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de mayo de 1989, transcribe el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de ese mismo año, autorizando la integración en el Fondo Especial del INSS, de la Mutualidad de Previsión de funcionarios del extinguido Mutualismo Laboral y de la Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión, quedando la misma supeditada a la total aportación de bienes y recursos de dichas entidades.</p> <p>En diciembre de 1990 el Fondo Especial inicia las actividades de gestión de las Prestaciones Complementarias.</p> <p>Actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS son competencia de las Direcciones Provinciales de este Instituto (Resolución de la Dirección General del INSS de 14 de julio de 1999, BOE día 30).</p> <p>Dada la distribución geográfica de los mutualistas afiliados al Fondo Especial del INSS el control de la cotización sigue centralizada en la Dirección General del INSS, Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo, y concretamente el Servicio de IMV y Fondo Especial.</p> <p>Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial del INSS son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestaciones de pago periódico. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA : 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> ○ Pensión complementaria de jubilación. ○ Pensión complementaria de invalidez permanente. ○ Pensión complementaria de viudedad. Solo mujer viuda. ○ Pensión complementaria de orfandad. ○ Pensión complementaria de favor de familiares. <p>- Prestaciones de pago único.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Matrimonio ○ Nacimiento de hijos ○ Subsidio por defunción. De haber rescatado el 50%, se abonará el 50% restante. ○ El rescate del valor actual del subsidio de defunción fue derogado en 1984 continuando el derecho transitorio a rescatar el 100% del valor actual del Subsidio por defunción para aquellos afiliados a Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión que optaron por tal modalidad en 1971. 		

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
		1	11	1102	2023
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		RESPONSABLE: SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T.PREST.,ECONO.NO CONTRIBUTIVAS DE SEG. SOCIAL Y OTRAS A CORTO PLAZO			
ACTIVIDADES					
CONTROL Y ORDENACIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS. RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA. CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES REALIZACIÓN DEL CONTROL MÉDICO A PERCEPTORES DE IT CON EL FIN DE VALORAR SU SITUACIÓN DE CAPACIDAD LABORAL					
OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL	
01	CONSEGUIR UNA DURACION MEDIA MÁXIMA EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T. DE	55,30	49,50	01	
02	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS DEL	4,20	4,93	02	
03	CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO EN I.T. POR AFILIADO, EN EUROS DE	566,61	587,12	03	
04	EFECTUAR UN CONTROL DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN UN % DEL	45,27	33,76	04	
05	CONSEGUIR UN NÚMERO MÁXIMO DE PROCESOS INICIADOS EN I.T. POR CADA MIL AFILIADOS DE	23,16	24,31	05	
06	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DEL %	100,00	100,00	06	
07	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DE DÍAS	17	13	07	
08	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO EMISIÓN EN DÍAS DE LA RESOL. DE EXPTE. INICIALES DEL INSS AL AMPARO DEL ART. 170.2	18	18	08	
09	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" DEL %	100,00	100,00	09	
10	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" DE DÍAS	15	10	10	
11	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" DEL %	100,00	100,00	11	
12	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN EN "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" DE DÍAS	15	15	12	
13	CONSEGUIR UN COEFIC. DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPTE. DEL FONDO ESPECIAL DEL %	100,00	100,00	13	
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS					
	MEDIOS	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	Diferencia	
	NÚMERO DE PERSONAS	1.212	1.207	-5	
	(En miles de euros) Gastos de personal.....	41.615,81	42.261,22	645,41	
	Otros gastos de funcionamiento.....				
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	41.615,81	42.261,22	645,41	
	Transferencias.....	6.925.371,60	7.334.213,78	408.842,18	
	Inversiones.....				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.966.987,41	7.376.475,00	409.487,59	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	6.966.987,41	7.376.475,00	409.487,59	
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL	
19	NÚMERO DE PROCESOS DE I.T. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	1.609.534	1.485.000	19	
20	NÚMERO DE DÍAS DE BAJA RELATIVA A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	89.000.000	73.507.500	20	
21	NÚMERO DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	255.939	297.660	21	
22	POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO	6.097.200	6.036.482	22	
23	POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERIODO	6.118.167	6.165.406	23	
24	GASTO EN EL PERIODO EN CONCEPTO DE INCAP.TEMPORAL, EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS (EN MILES DE EUROS)	3.466.615,00	3.619.824,14	24	
25	NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	1.700.000	1.798.654	25	
26	PROMEDIOS DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERÍODO	141.667	149.888	26	
27	NÚMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	3.195	3.062	27	
28	NÚMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) INICIADOS EN EL PERIODO	160.000	151.245	28	
29	NÚMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) RESUELTOS EN EL PERIODO	160.000	151.245	29	
30	NÚMERO DE PROCESOS I.TEMPORAL EN VIGOR AL PRINCIPIO DEL PERIODO MÁS ALTAS SUCESIVAS EN EL PERIODO	1.546.281	2.007.479	30	
31	NÚMERO DE CONTROLES MÉDICOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL EFECTUADOS	700.000	677.815	31	
32	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	2.875	2.005	32	

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			Área 1	Grupo 11	Programa 1102	EJERCICIO 2023
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES			RESPONSABLE: SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T.PREST..ECONO.NO CONTRIBUTIVAS DE SEG. SOCIAL Y OTRAS A CORTO PLAZO			
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS						
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL		
33	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" INICIADOS EN EL PERÍODO	198.000	241.105	33		
34	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" RESUELTOS EN EL PERÍODO	198.000	241.105	34		
35	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN EL PERIODO (DÍAS)	17	13	35		
36	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 1ER PROGENITOR" EN EL PERÍODO (DÍAS)	15	10	36		
37	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL INICIADOS EN EL PERIODO	425	548	37		
38	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL RESUELTOS EN EL PERIODO	425	548	38		
39	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	3.296	2.036	39		
40	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" INICIADOS EN EL PERIODO	207.589	266.147	40		
41	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" RESUELTOS EN EL PERÍODO	207.589	266.147	41		
42	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE "NACIMIENTO O CUIDADO DE MENOR, 2º PROGENITOR" EN EL PERÍODO (DÍAS)	15	15	42		
43	TIEMPO MEDIO DE EMISIÓN DE LA RESOL. EXPTE. INICIALES INSS AL AMPARO DEL ART.170.2 (DÍAS)	18	18	43		

PROGRAMA 1202
PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1202 PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dentro de este programa, se incluyen tanto las actividades necesarias para llevar a cabo el trámite y el control de la protección familiar por hijo a cargo así como todos los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome Tóxico y sus familiares, que tienen como finalidad proteger ante las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la afectación, facilitando la cobertura económica y la atención social en las áreas de protección personal y directa al afectado, protección familiar y reinserción social. Se incluirán, asimismo, las ayudas con cargo con cargo al Fondo de Compensación de las víctimas del amianto.

También tienen cabida en este programa los reconocimientos adicionales de pensión que puedan producirse a tenor de lo establecido en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, referida a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado respecto del cual se tendrá en cuenta las especificidades previstas respecto de las contingencias no contempladas por figuras equivalentes en la acción protectora de dicho Régimen y la prestación de "orfandad" por violencia de género.

1.1.- Actividades que comprende.

A) PROTECCIÓN FAMILIAR

Las actividades de este programa están orientadas al reconocimiento y control de las prestaciones familiares de pago periódico de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que consisten en una asignación económica por cada hijo menor de 18 años de edad y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o por cada hijo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, que estén a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.

A partir de 1 de junio de 2020, fecha de entrada en vigor del Real decreto-ley 20/2020, por el que se establece el ingreso mínimo vital, ha sido suprimida la asignación económica por cada hijo o menor de 18 años a cargo sin discapacidad o con un grado de discapacidad inferior al 33 %.

No obstante, los beneficiarios de esta asignación económica continuarán percibiendo dicha prestación hasta que dejen de concurrir los requisitos y proceda su extinción.

Con carácter residual, hasta la extinción del derecho, se mantiene la regulación aplicable a los beneficiarios a los que se les aplique el régimen transitorio, así como las normas e instrucciones para la comprobación del requisito de no superar el límite de ingresos establecido teniendo en cuenta los ingresos computables.

En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:

- Reconocimiento de prestaciones.
- Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA : 1202 PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES		

Las actividades de reconocimiento de las prestaciones de Protección Familiar por hijo a cargo se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las direcciones provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.

De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos (derecho transitorio), cumplimiento de edad del causante, realización de actividad por parte del menor o mayor a cargo, etc.

Por otra parte, se ha establecido un procedimiento de colaboración con el Ministerio de Hacienda y Función Pública y con las Haciendas Forales, a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación en el caso de los beneficiarios sujetos al derecho transitorio. En este sentido, para los beneficiarios de esta prestación, se ha implantado un sistema de control de ingresos, a través de la AEAT y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el IRPF y demás datos de renta comunicados por terceros-retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores), en todo caso para beneficiarios sujetos al derecho transitorio.

En consecuencia y a modo de resumen, se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:

- Reconocimiento de prestaciones.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

B) SÍNDROME TÓXICO

En aplicación y desarrollo de las competencias establecidas, la Subdirección General, a través de la Unidad de gestión, realiza un conjunto de actividades encaminadas al cumplimiento de los siguientes fines:

- Dirección y coordinación de las actuaciones de gestión, necesarias para el reconocimiento y pago de las correspondientes ayudas económicas y sociales, así como de la recuperación de las cuantías reconocidas indebidamente o en exceso.
- Prestación del servicio de información y asesoramiento al colectivo de afectados y sus familias.
- Desarrollo y mantenimiento de las correspondientes bases de datos, que soporten la información precisa sobre el sistema prestacional.
- La comunicación con distintas áreas administrativas y organismos de los departamentos afectados por la gestión de la unidad.
- Mantenimiento permanente de contactos con las asociaciones de afectados.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA : 1202 PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del estado de mantenimiento de los Convenios de Colaboración con las Áreas de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales donde residen núcleos de afectados. • Establecimiento de mecanismos de control para garantizar la correcta percepción de las ayudas y prestaciones que se otorgan. • Actuaciones en orden al pago de las indemnizaciones que por responsabilidad civil debe abonar de forma subsidiaria el Estado, según lo previsto por el Real Decreto-Ley 3/1999 de 26 de febrero. • En el año 2022 se actualizan las cuantías de la ayuda económica familiar complementaria y de la ayuda domiciliaria en favor de los afectados por el síndrome tóxico de acuerdo con la Orden ISM/741/2022, de 22 de julio, por la que se actualizan las cuantías de la ayuda económica familiar complementaria y de la ayuda domiciliaria en favor de los afectados por el síndrome tóxico. <p>1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.</p> <p>Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.</p> <p>A) <u>PROTECCIÓN FAMILIAR</u></p> <p>En la determinación de los objetivos correspondientes a las prestaciones familiares se ha incluido la consecución de un coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) cifrado en un 100%.</p> <p>B) <u>SÍNDROME TÓXICO</u></p> <p>Los objetivos más relevantes para el seguimiento de la gestión son los referidos a las actuaciones de trámite de expedientes, tanto de nueva solicitud, como de revisión y regularización de las prestaciones reconocidas. En este sentido el mayor volumen de la gestión se concentra en consecuencia en el reconocimiento, suspensión, denegación o revisión del derecho al percibo de las prestaciones de ayuda económica familiar complementaria y de ayuda domiciliaria que constituyen en la actualidad el núcleo fundamental de sistema de protección.</p> <p>Los dos objetivos presupuestados se refieren al coeficiente de cobertura de las revisiones de estas prestaciones y al tiempo medio de las mismas, cifrados en un 100% y en 18 días respectivamente.</p> <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p>En cuanto a las acciones a realizar en las <u>prestaciones familiares</u> se centran fundamentalmente en el control de los requisitos que determinan el derecho a la prestación de protección familiar por cada hijo menor de 18 años de edad y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o por cada hijo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, así como el de su posterior mantenimiento.</p> <p>Respecto a las prestaciones del <u>síndrome tóxico</u> las actuaciones fundamentales consisten en la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA : 1202 PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES			

del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores fundamentales para la cuantificación de los objetivos previstos se refieren al número de expedientes de protección familiar, entendiendo como tal asignación económica por cada hijo menor de 18 años de edad y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o por cada hijo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, iniciados a lo largo de 2023 previéndose 42.123 solicitudes.

Con respecto al Síndrome Tóxico, las actuaciones fundamentales consisten en la resolución de las revisiones solicitadas en un tiempo adecuado y la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.

PROGRAMA 1204

COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1204 COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS		

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año establece la cuantía de las pensiones mínimas para aquellas personas que perciban una pensión contributiva de importe inferior y no superen el límite de ingresos fijado cada año en la citada Ley, en función de su situación familiar. En esos casos, se reconoce un complemento en la cuantía que corresponda hasta alcanzar la mínima establecida.

Este programa está referido, por tanto, al control del derecho a la percepción del citado complemento a mínimos.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno al estudio de las rentas percibidas por los titulares de pensiones que perciben el complemento a mínimos con la finalidad de determinar si se cumplen los requisitos de ingresos establecidos para percibir el complemento

1.2.- Objetivo que se pretende conseguir.

El objetivo incluido en este programa presupuestario no tiene impacto negativo por razón de género

Efectuar un control de rentas sobre el 100% de las pensiones con mínimos en vigor.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Anualmente se lleva a cabo una campaña de control de las pensiones con complemento a mínimos. Al ser pensiones sometidas a un límite de ingresos, se debe verificar el nivel de rentas de sus titulares mediante un cruce informático con la última información de rentas disponible en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en las Haciendas Forales del País Vasco y Navarra.

Una vez determinada, en su caso, la superación del límite de ingresos establecido para el cobro del complemento a mínimos, éste se declara indebidamente percibido y se reclama su devolución a través del procedimiento especial de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, mediante descuentos a practicar en la pensión.

1.4.- Indicadores más relevantes.

- Número de pensiones con mínimos en vigor: 2.500.000
- Número de controles de rentas realizados sobre pensiones con mínimos: 2.500.000

PROGRAMA 1205
INGRESO MÍNIMO VITAL

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1205 INGRESO MÍNIMO VITAL		
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>Esta prestación nace con el objetivo principal de garantizar, a través de la satisfacción de unas condiciones materiales mínimas, la participación plena de toda la ciudadanía en la vida social y económica, rompiendo el vínculo entre ausencia estructural de recursos y falta de acceso a oportunidades en los ámbitos laboral, educativo, o social de los individuos. La prestación no es por tanto un fin en sí misma, sino una herramienta para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.</p> <p>La prestación del Ingreso Mínimo Vital se crea mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo (actual Ley 19/2021, de 20 de diciembre por la que se establece el ingreso mínimo vital) y se trata de una prestación económica de periodicidad mensual, que cubre la diferencia entre el conjunto de ingresos que ha recibido el hogar unipersonal o la unidad de convivencia durante el año anterior y la renta garantizada determinada por el real decreto-ley para cada supuesto, que, para el ejercicio 2020, se deduce de aplicar la escala establecida en el anexo I del real decreto-ley.</p> <p>Respecto a la citada ley, hay que señalar que la disposición adicional 10ª incorpora nuevas variantes de la prestación, creando un complemento de ayuda para la infancia, que conlleva una cantidad mensual por cada menor de edad miembro de la unidad de convivencia en función de la edad y amplía el límite de ingresos que posibilita su percepción.</p> <p>También es necesario hacer mención al Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, el cual tiene por objeto regular la compatibilidad de la percepción del ingreso mínimo vital con los incrementos de ingresos procedentes de rentas de trabajo o de la actividad económica por cuenta propia de la persona beneficiaria individual o, en su caso, de uno o varios miembros de la unidad de convivencia con el fin de que su percepción no desincentive la participación en el mercado laboral.</p> <p>La Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y Otras Prestaciones a Corto Plazo es la responsable de la ejecución del programa y tiene atribuidas las competencias de gestión y administración de la prestación del Ingreso Mínimo Vital.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Las actividades de este programa están orientadas al reconocimiento y control de la prestación anteriormente citada. En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de la prestación. - Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas. - Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones. <p>Las actividades de reconocimiento de las prestaciones del Ingreso Mínimo Vital se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las Direcciones Provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA :	1205 INGRESO MÍNIMO VITAL	
<p>De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos, cumplimiento de edad del causante, realización de actividad, etc.</p> <p>En el sentido apuntado se ha establecido un procedimiento de colaboración con tanto con el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Haciendas Forales como con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación, como de control de los domicilios de los miembros de la Unidad de Convivencia o de la obligación de ser demandante de empleo.</p> <p>Para los beneficiarios de esta prestación se ha implantado un sistema de control de ingresos, a través de la AEAT y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el IRPF y demás datos de renta comunicados por terceros-retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores).</p> <p>1.2. Objetivos:</p> <p>El objetivo incluido en este programa presupuestario no tiene impacto negativo por razón de género</p> <p>En la determinación del objetivo correspondiente al programa del Ingreso Mínimo Vital se ha incluido la consecución de un coeficiente de cobertura cifrado en un 100%.</p> <p>1.3. Acciones a realizar:</p> <p>En cuanto a las acciones a realizar en este programa, se centran fundamentalmente en la revisión y resolución de los expedientes de solicitud de esta prestación y en el control de los ingresos que determinan, entre otros factores, el derecho a la prestación, así como el de su posterior mantenimiento.</p> <p>1.4. Indicadores</p> <p>El objetivo propuesto debe ser conseguido en función de los siguientes indicadores de gestión:</p> <p>Número de expedientes de IMV iniciados..... 551.805</p> <p>Número de expedientes de IMV resueltos en el período.... 551.805</p>		

PROGRAMA 1391
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>El Programa Presupuestario "Dirección y Servicios Generales" recoge y aglutina todas aquellas actuaciones que contribuyen a la mejora de la gestión en distintas áreas estructurales, como la potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales.</p> <p>En el ámbito internacional este programa trata de completar y contribuir a la mejora de la gestión a través de la promoción de conversaciones con otros países para perfeccionar procedimientos en la aplicación de los Convenios Internacionales y para intercambiar información y experiencias en materia de Seguridad Social, potenciando la presencia de este Instituto en los foros internacionales y la elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales que puedan afectar a los intereses de la Seguridad Social española.</p> <p>Producción de informes y documentos que incluyan las pertinentes observaciones técnico-jurídicas a fin de poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión para conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas.</p> <p>Potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales. En este sentido, y dado que la meta es definir y crear la Administración que quiere el ciudadano, se modifican los objetivos para medir lo que el ciudadano percibe respecto a sus expectativas o deseos de cómo debe funcionar el servicio que demanda.</p> <p>Por lo que respecta a la formación, dado su valor estratégico dentro de las organizaciones, debe dotarse de los medios económicos y materiales necesarios que permitan su desarrollo, atendiendo siempre a la profesionalización de sus empleados, tanto por su capacitación como por su cualificación.</p> <p>La formación responde al principio rector del funcionamiento de la Administración Pública, definido normativamente: "El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración y que debe presidir su entera actividad".</p> <p>También se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:</p> <p>Proponer y colaborar en la producción de documentos y normas administrativas de carácter general, nacional e internacional.</p> <p>Realizar estudios, informes y análisis en materias de Seguridad Social.</p> <p>La contratación administrativa de la Entidad.</p> <p>Instrumentar y potenciar progresivamente los sistemas de supervisión interna establecidos para la gestión de las prestaciones económicas del Sistema.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo, así como la administración del personal de la Entidad.</p> <p>En materia económica, colaborar en las funciones de planificación, producción y aplicación de normas, así como en el seguimiento y control de las prestaciones gestionadas por la Entidad, con el preceptivo asesoramiento actuarial. Esta colaboración se desarrolla básicamente mediante la realización de estudios, informes y valoraciones, la propuesta de medidas y la obtención, el tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera, así como su difusión, tanto a nivel interno (aplicación MICROSTRATEGY) como externo (servicio eSTADISS, ubicado dentro de la Sede Electrónica).</p> <p>En el ámbito Internacional actuación en dos tipos de tareas:</p> <p>Elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales de Seguridad Social, normalmente a petición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Secretaría General Técnica). Estos informes estarán referidos, en la mayoría de los casos, bien al establecimiento de normas que inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social o bien en la modificación de las ya existentes.</p> <p>Participación y colaboración en reuniones internacionales sobre Seguridad Social, para negociar el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dicha negociación con otras instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las reuniones que se celebren con Instituciones y Organismos extranjeros destinados al intercambio de información y a la colaboración administrativa entre países.</p> <p>También recoge la participación de esta entidad en reuniones Internacionales sobre Seguridad Social.</p> <p>En el ámbito de los Recursos Humanos este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:</p> <p>Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo, así como la administración del personal de la Entidad.</p> <p>El desarrollo de las actividades formativas tiene como principales líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la formación técnica y actualizada necesaria para los diferentes colectivos de la organización. - Impulsar, la mejora de la calidad del servicio al cliente y el uso de nuevos sistemas de información y comunicación en la oficina. - Formar en las nuevas tecnologías y actualizar los conocimientos de los empleados en el manejo de las herramientas informáticas. - Fomentar la utilización de modalidades de formación a distancia, propiciadas por la aceleración en el cambio de los paradigmas formativos, combinándolo con nuevas estrategias que permitan una flexibilidad y mayor participación de empleados. - Apoyar al personal en los procesos de funcionarización, promoción y consolidación. 			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA : 1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>- Crear una cultura y desarrollo sobre la prevención de riesgos laborales.</p> <p>En el ámbito del Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS:</p> <p>La intervención profesional de los Letrados adscritos al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS en la interposición e impugnación de recursos de casación para la unificación de doctrina en el Orden Social.</p> <p>Dentro del Servicio Jurídico Delegado Central se menciona separadamente la evacuación de informes a petición tanto de la Dirección General de la Entidad y de las diferentes Subdirecciones Generales como de las Direcciones Provinciales.</p> <p>Desde la perspectiva de los Servicios Jurídicos Delegados Provinciales, en lo que atañe al INSS se consideran relevantes las actuaciones profesionales de los letrados adscritos en relación con los procesos promovidos ante los órganos jurisdiccionales de la correspondiente provincia derivados de los actos de gestión emanados de la Entidad o relacionados con la misma.</p> <p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.</p> <p>Este programa contiene los objetivos siguientes:</p> <p>Colaborar en la producción normativa y documental de carácter general, en materia de Seguridad Social nacional e internacional con 410 actuaciones.</p> <p>Controlar con carácter selectivo el funcionamiento de los Centros de Gestión con la realización de un número de actuaciones inspectoras de 45.</p> <p>No superar un porcentaje de jornadas perdidas del 2,50%.</p> <p>Impartir formación a un porcentaje de empleados de la entidad del 55%. En este objetivo se considera más lógico contabilizar el número de personas en lugar del número de asistentes.</p> <p>Dedicar a formación un porcentaje del 0,69% de las horas laborales totales.</p> <p>Impartir formación a los empleados del área de Atención Personalizada en un porcentaje del 64%.</p> <p>Realizar un número de estudios y proyecciones económico-actuariales de 14.</p> <p>Impartir instrucciones para la aplicación uniforme de normas nacionales e internacionales de Seguridad Social en un número de 812.</p> <p>No superar un coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las DDPP del 4,45%.</p> <p>Conseguir que el gasto administrativo de gestión, respecto al total del área, represente un porcentaje inferior al 0,38%.</p> <p>Elaborar y difundir un número de informes estadísticos sobre prestaciones de 330.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Realizar las propuestas de resolución de los recursos de alzada en materia sancionadora de seguridad social: 50</p> <p>Asistencia a la Entidad gestora en sus demandas de información documental 940.</p> <p>Tramitar un número de expedientes de capital coste de 175.</p> <p>1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>Hay que destacar la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/Unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa.</p> <p>Asimismo, refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa (MISSOC, etc.).</p> <p>Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.</p> <p>En relación con el objetivo del control selectivo a realizar por la Inspección de Servicios, las acciones a realizar en relación con los objetivos propuestos dependen cuantitativamente de la disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los distintos programas que contienen los Planes de Acción del Área Administrativa de Inspección de Servicios, que se concretan, si no exclusivamente, al menos primordialmente en actividades de inspección y asesoramiento mediante visitas principalmente on-line a los Centros, y en estudios organizativos que permitan mejorar las estructuras de los mismos.</p> <p>La cuantificación de dichas acciones ha de partir de un volumen de recursos humanos fijados en 5 Inspectores de Servicios (4 inspectores y 1 jefe de agrupación) y del número de días invertidos en la realización concreta del estudio que se proponga o visita programada, a los que pueden adscribirse los indicados funcionarios.</p> <p>La combinación de dichos recursos humanos y el tiempo susceptible de invertir en las acciones para la consecución de los objetivos fijados determinan la cuantificación de las visitas a realizar, que se concretan en los correspondientes indicadores.</p> <p>Respecto a las acciones concretas para limitar el absentismo, y siguiendo con la línea establecida en ejercicios anteriores, se actuará sobre el control de todo tipo de ausencias, adoptando las medidas necesarias para la corrección de posibles incumplimientos e infracciones.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA : 1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Por otro lado, el desarrollo de la actividad formativa implica la necesidad de continuar potenciando la capacidad docente de la Institución a través de la territorialización de la oferta, distribuyendo el desarrollo de las actividades de formación entre la Dirección General, Direcciones Provinciales y zonas básicas de formación. Los cambios derivados tras la crisis sanitaria han propiciado la implantación en toda la organización de la modalidad on-line, especialmente la síncrona virtual y los sistemas mixtos, de formación presencial / a distancia, que contaban con escasa proporcionalidad en la entidad.</p> <p>En esta línea se pretende la mejora y actualización permanente de las competencias de los empleados del Instituto, la adaptación a los cambios que de forma imperante se están produciendo, manteniendo actualizados los conocimientos del personal de atención al público, de acuerdo con los retos tecnológicos desarrollados para el aprendizaje.</p> <p>Para ello es necesaria la planificación y realización de las actividades formativas que desarrollen el nuevo Plan de Formación 2022-2023 y las que sean necesarias para atender a las nuevas necesidades que puedan surgir como consecuencia de cambios normativos, implantación de nuevas tecnologías, etc.</p> <p>Se estima que los objetivos existentes deben ajustarse en 2023 a la actual realidad de la entidad y las necesidades del servicio. Se prevé un probable aumento de formación respecto de los años anteriores de la pandemia en los que la formación presencial se vio limitada, las novedades legislativas y la necesaria capacitación digital de los empleados hacen preciso implementar formación de los empleados. En base a esa previsión se aumenta el porcentaje en los indicadores.</p> <p>Respecto al Fondo Documental de Seguridad Social (FONDOSS) se constituyó como servicio interno de apoyo y asistencia a la actividad del INSS por la Circular nº 17/1994, de 7 de julio, en su función de facilitar la información demandada por las distintas unidades de la Entidad, realiza la selección, adquisición y tratamiento documental del material bibliográfico; presta servicios de búsquedas bibliográficas y jurídicas, préstamo e información de referencia; y elabora boletines de sumarios y bibliográficos, contando actualmente con una base de datos bibliográfica, facilitando una herramienta útil y accesible para el desempeño de las tareas a los empleados de la Entidad.</p> <p>Para el cumplimiento del objetivo de “Realizar un número de estudios y proyecciones económico-actuariales”, es preciso la realización de estudios de valoración de la incidencia económica de las normas o modificaciones de la normativa, los costes de las prestaciones y las incidencias sobre los ingresos de la Seguridad Social, así como otras medidas de control, el cálculo de capitales-coste de pensiones y otros cálculos actuariales y financieros a corto y largo plazo, teniendo en cuenta el previsible número de beneficiarios y los correspondientes importes de las prestaciones.</p> <p>Asimismo, las actividades encaminadas al suministro de información estadística relativa a la Seguridad Social y otras magnitudes económicas relevantes quedan recogidas en el objetivo: “Elaborar y difundir un número de informaciones estadísticas de prestaciones.”</p> <p>En otro ámbito, se prevé la licitación de expedientes para la contratación de obras, servicios y suministros, así como la supervisión de las obras necesarias para adecuar las instalaciones a las necesidades de gestión, contando para ello con el Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos, y de los servicios prestados y los suministros recibidos.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Dentro de este programa también se integran las acciones correspondientes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento de su ejecución de acuerdo con las necesidades de los centros de gestión, la generación de los oportunos expedientes de modificación de crédito, la preparación de la documentación de cierre y el envío de los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas.</p> <p>Una actividad importante es la que realiza un especial seguimiento y control del gasto, desarrollando y aplicando controles internos que mejoren la calidad de la gestión, obteniendo como resultado una mayor contención del gasto corriente.</p> <p>Respecto de las acciones a realizar por el Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.</p> <p>Las acciones a realizar en el ámbito jurídico se concretan en la emisión puntual de los informes solicitados, así como en la realización en tiempo y forma de los trámites jurisdiccionales previstos en cada caso por la legislación procesal aplicable durante todo el ejercicio de referencia.</p> <p>Igualmente se efectuará un seguimiento y control del coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las Direcciones Provinciales, referido a las prestaciones generales que administra la Entidad.</p> <p>1.4. Indicadores más relevantes.</p> <p>De entre los indicadores propuestos para el seguimiento de los objetivos podemos destacar los siguientes:</p> <p>Número de informes sobre normas nacionales e internacionales de Seguridad Social: 340.- Los informes sobre normas nacionales se elaboran bien por propia iniciativa, en a petición de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social u otros órganos administrativos. Estos informes incluyen las observaciones técnico-jurídicas que se consideren pertinentes para la norma de que se trate, en el marco de las competencias de la entidad. Las normas informadas tienen relación con las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, fundamentalmente las de modalidad contributiva.</p> <p>Las actividades a que hace referencia este indicador incluyen también la participación en la elaboración de proyectos normativos en materias que inciden en el ámbito competencial de esta Entidad.</p> <p>Los informes sobre normas internacionales se elaboran a petición de la Secretaría General Técnica del actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En ellos se recogen las observaciones que esta Entidad Gestora entiende necesario formular en relación con el documento de que se trate y siempre desde las competencias que tiene atribuidas. La gran mayoría de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas reguladoras de dicha coordinación o para la modificación de las ya existentes.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>También se realizan, en coordinación con distintas Subdirecciones Generales, informes sobre las iniciativas de los distintos grupos parlamentarios (proposiciones no de ley, proposiciones de ley, mociones) o preguntas parlamentarias, así como sobre las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios en ambas Cámaras en relación con proyectos legislativos que inciden en el ámbito de competencias del INSS.</p> <p>Número de reuniones de participación con países y organizaciones internacionales en materia de Seguridad Social: 70 - Refleja la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/Unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa.</p> <p>Asimismo, refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa (MISSOC, etc.).</p> <p>Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.</p> <p>Número de actuaciones inspectoras de análisis de calidad técnica: 25</p> <p>Número de actuaciones inspectoras de análisis y valoración del estado de las DDPP y sus Centros de Atención e Información: 20.</p> <p>Al igual que en 2022, en el ejercicio 2023 desaparece el indicador de visitas de colaboración con el Ministerio</p> <p>Tiempo total perdido de trabajo (en días): 72.297</p> <p>Nº de estudios y proyecciones económicas actuariales: 14.</p> <p>Nº de informes estadísticos periódicos sobre prestaciones: 40.</p> <p>Nº de peticiones de información satisfechas sobre prestaciones: 290.</p> <p>Número de informes e instrucciones internas: 162.- Los informes e instrucciones elaborados por la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica tienen por objeto principal conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, a través de las indicaciones oportunas de carácter técnico-jurídico, cuyos destinatarios principales son las Direcciones Provinciales del INSS u otras Unidades de los Servicios Centrales. Normalmente son dictadas como consecuencia de la aprobación de normas legales o reglamentarias de carácter general y son un reflejo del carácter dinámico de esta regulación.</p>			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA : 1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>Por otra parte, dichos informes e instrucciones también pueden responder a criterios jurisprudenciales que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad para la aplicación de la normativa correspondiente.</p> <p>Por último, también se incluyen los informes de carácter técnico-jurídico relacionados con los expedientes de responsabilidad patrimonial, con destino a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.</p> <p>Número de consultas evacuadas en materia de acción protectora de la Seguridad Social: 375.- En el marco de las competencias atribuidas reglamentariamente a la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica, se atienden las consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las Direcciones Provinciales del INSS, bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora del sistema de Seguridad Social en materia de prestaciones económicas.</p> <p>Este indicador refleja la actividad de la Entidad como responsable de la aplicación e interpretación uniforme de la normativa de Seguridad Social, en supuestos de alcance particular.</p> <p>Producción de documentos en apoyo de las actividades de la Entidad: 125.- La elaboración de documentos técnico-jurídicos en materia de Seguridad Social tiene como objetivo básico poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión, bien en lo referente a normas concretas, bien en relación con aspectos generales de la ordenación del sistema, (texto actualizado y anotado de la Ley General de la Seguridad Social; Código de normas de Seguridad Social – particularmente, normas reglamentarias en materia de organización, gestión, acción protectora – ; Régimen jurídico de las prestaciones; Catálogo de resoluciones administrativas, etc.). Junto a ello, se resalta también la alimentación y mantenimiento de las páginas de normativa, tanto en Internet, como en la Intranet corporativa, así como la elaboración de recopilaciones normativas.</p> <p>Refleja este indicador la contribución a la formación y cualificación de los funcionarios de la Organización, de manera que puedan disponer de una información actualizada que les facilite el conocimiento y la aplicación de la compleja normativa de la Seguridad Social.</p> <p>La producción de documentos está relacionada también con el contenido de las normas internacionales y su fin es conseguir el mejor conocimiento de las mismas y de los sistemas de Seguridad Social de los países vinculados a España mediante norma internacional (Ediciones actualizadas de los Reglamentos Comunitarios y de los Convenios Bilaterales, folletos explicativos de los Convenios Bilaterales, información sobre documentación relacionada con la protección social publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, información sobre legislación interna de otros países y MISSOC).</p> <p>Número de estudios y análisis sobre Seguridad Social internacional: 150.- Incluye el estudio, análisis y, en su caso, emisión de informes, de todos los documentos que emanan de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, elaborados por la Secretaría de dicha Comisión o por los Estados Miembros, así como los informes y estudios sobre aspectos generales de la protección social en el ámbito internacional que se apartan de lo considerado como estrictamente normativo.</p> <p>Número de recursos de casación para la Unificación de la Doctrina interpuestos y/o impugnados de Orden Social: 1.000.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA : 1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>interposición e impugnación de los recursos de Casación para la unificación de doctrina promovidos por y contra la Entidad, representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo de las atribuidas a dicho Servicio. Supone la elaboración y manifestación de la postura de la Entidad en la unificación de la doctrina elaborada por los Órganos de la Jurisdicción Social en relación con la Entidad. Se trata de una intervención cuantificable, si bien resulta difícilmente programable con precisión, teniendo en cuenta la diversidad de factores concurrentes en su determinación</p> <p>Número de recursos interpuestos y/o impugnados ante el Tribunal Constitucional: 5.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los Recursos de Amparo promovidos por y contra la Entidad, así como su participación como parte en las cuestiones de inconstitucionalidad promovidas por órganos jurisdiccionales constituye una de las funciones más importantes a nivel cualitativo de litigiosidad en la Entidad. Se basa esta conclusión en la configuración del Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución cuyas decisiones en materia de derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos y a todos los ciudadanos; se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación sea difícil por las razones expuestas en el indicador precedente.</p> <p>Número de procesos jurisdiccionales iniciados derivados de expedientes resueltos en las Direcciones Provinciales: 90.000.- El nº de procesos iniciados por y contra la Entidad durante un ejercicio económico representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuidas a los Servicios Jurídicos Delegados en la Entidad. Es perfectamente cuantificable y permite aproximarse al conocimiento y análisis de la litigiosidad de la Entidad.</p> <p>Número de informes jurídicos evacuados y participación en mesas de contratación: 200.- La intervención consultiva es una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuida a los Servicios Jurídicos delegados de la Entidad. Es perfectamente cuantificable y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad.</p> <p>Número de recursos Contencioso-Administrativos, interpuestos y/o impugnados por la Entidad: 300- La intervención del Servicio Jurídico delegado central en la interposición e impugnación de recursos contencioso-administrativos representa una función importante tanto cualitativa como cuantitativamente. Supone la intervención y la manifestación de la Entidad Gestora en actuaciones relativas al funcionamiento interno como Administración pública en materias de tipo personal, contractual o patrimonial. Se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación será difícil al concurrir factores diversos de problemática concreción.</p> <p>Número de recursos de suplicación: La intervención de los Servicios Jurídicos delegados provinciales constituye una de las funciones más importantes de los servicios Jurídicos delegados provinciales tanto cuantitativa como cualitativamente. Es perfectamente cuantificable y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad, pues determina el conocimiento en segunda instancia de los procesos iniciados. Se programa un número de recursos de suplicación aproximado de 34.000.</p> <p>Respecto a los indicadores relativos al gasto total del área, y el gasto administrativo asociado a ese volumen total, pone de manifiesto la eficiencia en el funcionamiento de la organización, al planificarse un ratio muy moderado de gasto administrativo del 0,38%.</p> <p>Número de propuestas de resolución de recursos de alzada en materia sancionadora de seguridad social: 50. El indicador refleja el número de propuestas de resolución de los recursos</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1391 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
<p>de alzada en materia sancionadora de Seguridad Social que emite la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica.</p> <p>Como consecuencia de la modificación del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, a partir de 21-9-2011, se ha atribuido a la Dirección General del INSS la competencia para resolver los recursos de alzada presentados contra las resoluciones sancionadoras dictadas por las direcciones provinciales del INSS en los supuestos de infracciones de los empresarios y trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Número de libros y artículos de revista catalogados: 400.- Refleja el número de libros y artículos de revistas catalogados por el "Fondo Documental de Seguridad Social" (Fondoss), en su labor de análisis documental de los libros y revistas, que se seleccionan y se adquieren, en materia socio-laboral, jurídica, de gestión y de administración pública. Se lleva a cabo la catalogación según las normas del Ministerio de Cultura y Deporte, indización con el Tesoro de la OIT; y resumen.</p> <p>Estos registros se incorporan a una base de datos bibliográfica que puede ser consultada a través de la intranet institucional.</p> <p>Número de préstamos de libros y revistas 540.- El indicador recoge el número de préstamos de libros y revistas adquiridos y catalogados, que lleva a cabo el personal del Fondoss.</p> <p>A través de la intranet corporativa, los usuarios pueden acceder a la consulta del catálogo, reserva de documentos y control de sus préstamos.</p> <p>Número de expedientes tramitados de capital coste 175.</p>			

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
		1	13	1391	2023
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		RESPONSABLE: S.GRAL.SUB.ORD.,SUB.RRHH Y MM.,S.GEST.ECO.PRE.,EST.ECO. Y S.JUR			
ACTIVIDADES					
INSTRUMENTAR Y POTENCIAR SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LA GESTIÓN. FORMACION DEL PERSONAL PROPONER NORMAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR ESTUDIOS,ANÁLISIS E INFORMES. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD					
OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023		CL
01	COLABORAR EN PRODUCCIÓN NORMATIVA Y DOCUMENTAL DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA SEG.SOC., NACIONAL E INTERNACIONAL	374	410		01
02	CONTROLAR SELECTIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE GESTIÓN CON LA REALIZACIÓN DE UN NUM. DE ACTUAC. DE INSPECT. DE	50	45		02
03	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE JORNADAS PERDIDAS DEL	2,50	2,50		03
04	IMPARTIR FORMACIÓN A UN % DE EMPLEADOS DE LA ENTIDAD DEL	55,00	55,00		04
05	DEDICAR A FORMACIÓN UN % DE LAS HORAS LABORALES TOTALES DEL	0,50	0,69		05
06	IMPARTIR FORMACIÓN A UN % DE EMPLEADOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL	60,01	64,00		06
07	REALIZAR UN NÚMERO DE ESTUDIOS Y PROYECCIONES ECONÓMICO-ACTUARIALES DE	13	14		07
08	IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA APLICACIÓN UNIFORME DE NORMAS NACIONAL. E INTERNAC. DE S. SOCIAL EN UN NUM. DE	788	812		08
09	NO SUPERAR UN COEFICIENTE DE LITIGIOSIDAD POR EXPTE. RESUELTO POR LAS DD.PP.	3,22	4,45		09
10	CONSEGUIR QUE EL GASTO ADMVO. GESTIÓN RESPECTO AL TOTAL ÁREA REPRESENTA UN % INFERIOR AL	0,40	0,38		10
11	ELABORAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE PRESTACIONES	330	330		11
12	REALIZAR LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ALZADA EN MATERIA SANCIONADORA DE SEGURIDAD SOCIAL	100	50		12
13	ASISTENCIA A LA ENTIDAD GESTORA EN SUS DEMANDAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL	925	940		13
14	REALIZAR UN NÚMERO DE CÁLCULOS CAPITAL-COSTE DE TRANSF. DE EUROPEOS, SECULAR Y CORP. LOCALES	197	175		14
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS					
	MEDIOS	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	Diferencia	
	NÚMERO DE PERSONAS	2.694	2.859	165	
	(En miles de euros)				
	Gastos de personal.....	143.615,98	153.504,42	9.888,44	
	Otros gastos de funcionamiento.....	100.571,38	106.528,13	5.956,75	
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	244.187,36	260.032,55	15.845,19	
	Transferencias.....	2.010,00	10,00	-2.000,00	
	Inversiones.....	14.011,17	18.450,95	4.439,78	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	260.208,53	278.493,50	18.284,97	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00		
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	263.208,53	281.493,50	18.284,97	
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023		CL
19	NÚMERO DE INFORMES SOBRE NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	307	340		19
20	NÚMERO DE REUNIONES DE PARTICIPACIÓN CON PAÍSES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEG.SOCIAL	67	70		20
21	NÚMERO DE ACTUACIONES INSPECTORAS DE ANÁLISIS DE CALIDAD TÉCNICA	35	25		21
22	NÚMERO DE ACTUACIONES DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL ESTADO DE LA DDPPS Y SUS CAISS	15	20		22
23	TIEMPO TEÓRICO DE TRABAJO (EN DÍAS)	2.892.990	2.891.895		23
24	TIEMPO TOTAL PERDIDO DE TRABAJO (EN DÍAS)	72.325	72.297		24
25	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD	13.210	13.205		25
26	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN	7.266	7.263		26
27	NÚMERO DE HORAS LABORALES TOTALES	21.697.425	21.689.213		27
28	NÚMERO DE HORAS DEDICADAS A FORMACIÓN EN EL PERIODO	108.487	149.656		28
29	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PRESTAN SERVICIO EN ATENCIÓN PERSONALIZADA	3.673	3.576		29
30	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SUJETOS A FORMACIÓN	2.204	2.289		30
31	NÚMERO DE ESTUDIOS Y PROYECCIONES ECONÓMICOS-ACTUARIALES	13	14		31
32	INFORMES ESTADÍSTICOS PERIÓDICOS SOBRE PRESTACIONES	40	40		32

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
		1	13	1391	2023
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		RESPONSABLE: S.GRAL.SUB.ORD.,SUB.RRHH Y MM.,S.GEST.ECO.PRE.,EST.ECO. Y S.JUR			
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS					
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2022	Proyecto 2023	CL	
33	PETICIONES DE INFORMACIÓN SATISFECHAS SOBRE PRESTACIONES	290	290	33	
34	NÚMERO DE INFORMES E INSTRUCCIONES INTERNAS	162	162	34	
35	NÚMERO DE CONSULTAS EVACUADAS EN MATERIA DE ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	361	375	35	
36	PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	123	125	36	
37	NÚMERO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTERNACIONAL	142	150	37	
38	NUM. DE RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS ORDEN SOCIAL	900	1.000	38	
39	NÚMERO DE RECURSOS INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	5	5	39	
40	NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN DD.PPs.	2.020.065	2.022.132	40	
41	NÚMERO DE PROCESOS JURISDICCIONALES INICIADOS DERIVADOS DE LOS EXPTEs. RESUELTOS EN DD.PPs	65.000	90.000	41	
42	NÚMERO DE INFORMES JURÍDICOS EVACUADOS Y PARTICIPACIÓN EN MESAS DE CONTRATACIÓN	240	200	42	
43	NÚMERO DE RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS POR LA ENTIDAD	40	300	43	
44	GASTO TOTAL DEL ÁREA (EN MILES DE EUROS)	160.059.789,66	177.170.121,97	44	
45	GASTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL ÁREA (GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES) (EN MILES DE EUROS)	639.920,99	665.053,44	45	
46	NÚMERO DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	25.000	34.000	46	
47	NÚMERO DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ALZADA EN MATERIA SANCIONADORA DE SEGURIDAD SOCIAL	100	50	47	
48	NÚMERO DE LIBROS Y ARTÍCULOS DE REVISTAS CATALOGADOS	400	400	48	
49	NÚMERO DE PRÉSTAMOS DE LIBROS Y REVISTAS	525	540	49	
50	REALIZAR UN NÚMERO DE CÁLCULOS CAPITAL-COSTE DE TRANSF. DE EUROPEOS, SECULAR Y CORP. LOCALES	197	175	50	

PROGRAMA 1392
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS
PROGRAMA :	1392 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	
<p>1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>La idea básica que define el Programa Presupuestario 1392 "Información y atención personalizada" es la de continuar perfeccionando las distintas actividades y servicios de atención e información del Instituto, con la implantación o mejora de sistemas y procedimientos que faciliten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y les aseguren una atención adecuada a sus necesidades.</p> <p>En el año 2022, se van recuperando los niveles de atención tras la pandemia. La paulatina eliminación de restricciones sanitarias ha permitido la recuperación de la atención presencial de los centros, al mismo tiempo que se han consolidado los canales de atención telefónica y telemática para las personas interesadas en relacionarse con la Entidad por estos canales, sin necesidad de acudir a la oficina.</p> <p>1.1.- Actividades que comprende.</p> <p>Este programa presupuestario aglutina aquellas actividades dirigidas a conseguir un mayor acercamiento al ciudadano a través de distintos canales, que, en síntesis, son las siguientes:</p> <p>Valoración y análisis de los cuestionarios de la encuesta telefónica inmediata a la prestación de la atención.</p> <p>Recuperación paulatina de los niveles de atención a los ciudadanos.</p> <p>1.2.- Objetivos que pretende conseguir.</p> <p>Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.</p> <p>Los objetivos propuestos para este Programa Presupuestario en el ejercicio de 2023 persiguen conocer información específica sobre la opinión que tienen las personas que utilizan los servicios del INSS sobre el servicio de cita previa y sobre el tiempo de espera hasta ser atendido. Para cada objetivo concreto se han tenido en cuenta distintos canales de atención, distinguiendo entre aquellas personas que acuden presencialmente a las oficinas de información y las que eligen ser atendidas telefónicamente.</p> <p>Por otro lado, el INSS persigue mejorar los niveles de atención incrementando el número total de personas atendidas por los diversos canales de información y atención que se ofrecen a la ciudadanía.</p> <p>01 Alcanzar una valoración general sobre la satisfacción de las personas atendidas presencialmente con cita sobre la cita previa, en escala 0 a 107,77</p> <p>02 Alcanzar una valoración de la satisfacción de las personas atendidas telefónicamente con cita sobre el tiempo de espera, en escala 0 a 107,84</p> <p>03 Alcanzar un número de personas atendidas presencial y telefónicamente,4.540.000</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	códigos
PROGRAMA : 1392 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		

Para el objetivo de cita previa se ha tenido en cuenta sólo a las personas que acuden presencialmente a los CAISS, con cita concertada. Se pretende conocer como valoran el sistema de cita previa presencial.

Para el objetivo del tiempo de espera se ha tenido en cuenta solamente a aquellas personas que son atendidas telefónicamente en los CAISS, previa petición de cita. Se trata de conocer cómo valoran los ciudadanos el espacio de tiempo que transcurre entre el compromiso de hora de atención fijado en la cita y la hora real de inicio de la atención telefónica.

Para el objetivo del número de personas atendidas se han tenido en cuenta las atendidas presencial y telefónicamente en todas las modalidades salvo aquellas atendidas por el Centro de Atención Telefónica y Telemática (CATT).

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se han previsto indicadores que miden la percepción que tienen las personas atendidas en CAISS sobre la atención recibida (objetivos 01 y 02), y los volúmenes de personas atendidas en modalidad presencial y telefónica (objetivo 03).

1.4.- Indicadores

Los indicadores propuestos para el seguimiento de objetivos de este programa presupuestario son los siguientes:

Indicador 19: Valoración de las personas atendidas presencialmente con cita sobre la cita previa.....7,77

Indicador 20: Valoración de las personas atendidas telefónicamente con cita sobre el tiempo de espera.....7,84

Indicador 21: Número de personas atendidas presencialmente.....2.615.000

Indicador 22: Número de personas atendidas telefónicamente con cita previa.....1.677.000

Indicador 23: Número de personas atendidas telefónicamente sin cita previa.....191.000

Indicador 24: Número de personas atendidas telefónicamente en la línea 901 provincial.....57.000

PROGRAMA 1393
GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		CÓDIGOS
PROGRAMA :	1393 GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES		

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Este programa está referido a la emisión de formularios de derecho y liquidación de asistencia sanitaria en aplicación de los Reglamentos Comunitarios (CEE) 883/04 y 987/09 y de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno a la emisión y recepción de formularios de derecho y liquidación que garantizan el derecho a la prestación de asistencia sanitaria, tanto a asegurados de España que se desplazan a otros Estados, como a asegurados de otros Estados que residen en España.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tienen impacto negativo por razón de género.

- Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios del 100%.
- Conseguir un porcentaje de emisión de formularios de liquidación por cuotas globales de asegurados en otros Estados residentes en España del 100%.
- Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de liquidación por gasto real de las facturas remitidas al INSS por los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas del 100%.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Permanente actualización y mejora de las bases de datos que permiten la emisión e inscripción de los formularios de derecho y de liquidación: Aplicativos ASIA (Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada) y aplicativo FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud vía Internet).

1.4.- Indicadores más relevantes.

- Emitir los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios en un porcentaje del 100%.
- Emitir los formularios de liquidación de cuotas globales, a las instituciones competentes extranjeras, de asegurados en otros Estados residentes en España en un porcentaje del 100%.
- Emisión de formularios de liquidación por gasto real basados en la facturación efectuada por los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas y remitida al INSS en un porcentaje del 100%.

PROGRAMA 1501
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	
PROGRAMA :	1501 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS		

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en la Disposición transitoria segunda “Régimen transitorio en la gestión del Régimen de Clases Pasivas”, establece que:

“1. De forma inmediata y una vez aprobado el real decreto de estructura del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se iniciarán los trámites para la adaptación de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera que permitan la asunción de la gestión de las prestaciones del Régimen de Clases Pasivas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En tanto no culmine este proceso de adaptación, esta gestión será ejercida por la Dirección General de la Seguridad Social.”

El Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la Disposición adicional tercera “Régimen de Clases Pasivas del Estado y otras prestaciones públicas”, indica que:

“Con efectos de 6 de octubre de 2020, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asumirá las competencias en materia de reconocimiento, gestión y propuesta de pagos de las prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuyas competencias tenga atribuidas, así como las derivadas del Régimen de Clases Pasivas del Estado.”

La Disposición transitoria tercera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece el Régimen transitorio en la gestión del Régimen de Clases Pasivas:

“Uno. De forma inmediata se iniciarán los trámites para la adaptación de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera que permitan la asunción de la gestión de las prestaciones del Régimen de Clases Pasivas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En tanto no culmine este proceso de adaptación, esta gestión será ejercida por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.”

Por otro lado, la disposición final segunda de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, modifica el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Por lo que desde esa fecha va a tener repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social, lo que lleva a la incorporación de este programa a la estructura de presupuestaria del INSS

Este programa está referido, por tanto, a la gestión del régimen de clases pasivas del Estado.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno al pago de las prestaciones de Clases Pasivas del Estado.

El texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, ha sido modificado y entre otros el artículo 12 de dicho texto queda redactado como sigue:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2023	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
AGENTE GESTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	
PROGRAMA :	1501 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS		

1. El Instituto Nacional de la Seguridad Social es la entidad gestora competente para la realización de las funciones inherentes al reconocimiento de las obligaciones y propuesta de los pagos de todas las prestaciones de Clases Pasivas.

2. Corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social la administración y disposición de los créditos para prestaciones de Clases Pasivas.

3. La ordenación del pago de las prestaciones de Clases Pasivas y el pago material de las mismas corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social".

1.2.- Objetivos que se pretende conseguir.

En tanto no se produzca la asunción operativa de dichas prestaciones, aún no se han definido los objetivos a incorporar relativos a las actividades de este programa.

En todo caso los objetivos incluidos en este programa presupuestario no tendrán impacto negativo por razón de género.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Al igual que lo indicado respecto a los objetivos, las acciones a desarrollar se definirán cuando se ultimen los procesos para asumir la gestión de estas prestaciones.

1.4.- Indicadores más relevantes.

- Pendientes de definición y concreción conforme a lo indicado en los apartados anteriores.

